



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA No. 186-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 03 de setiembre del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 184-2018, celebrada el jueves 23 de agosto del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 184-2018, CELEBRADA EL JUEVES 23 DE AGOSTO DEL 2018.**

2. Acta N° 185-2018, celebrada el lunes 27 de agosto del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 185-2018, CELEBRADA EL LUNES 27 DE AGOSTO DEL 2018.**

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Mba. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite invitación a una visita de referencia a Medellín Colombia del 12 al 17 de noviembre del 2018 cursada por la Embajada de Estados Unidos. AMH 973-18 N° 505

Texto del documento AMH-973-2018

Reciban cordial saludo, por este medio hago traslado copia del oficio INL-392-2018 correspondiente a la invitación, a una visita de referenciación a Medellín para observar la implementación de la Herramienta de AISEC y su impacto en la seguridad y una visita de referenciación al Centro Integrado de Información de Inteligencia para la Seguridad Ciudadana en Bogotá. La cual que se llevará a cabo en esa misma ciudad y en Medellín del 12 al 17 de noviembre, siendo las fechas de viaje 12 y el 17 respectivamente.

Cabe indicar que el costo de boletos aéreos, alimentación, alojamiento, seguro médico básico y gastos misceláneos, serán cubiertos por la oficina de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada.

Por lo tanto solicito, si a bien lo tienen los señores regidores se me autorice a realizar el viaje antes mencionado.

Para tal efecto en mi ausencia la Sra. Olga Solís Soto, estará fungiendo como Alcaldesa Municipal a.i.

**** VISTA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR VISITA DE REFERENCIA A MEDELLÍN COLOMBIA DEL 12 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EN ATENCIÓN A INVITACIÓN CURSADA POR LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS, PARA LO CUAL EL COSTO DE BOLETOS AÉREOS, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, SEGURO MÉDICO BÁSICO Y GASTOS MISCELÁNEOS, SERÁN CUBIERTOS POR LA OFICINA DE ASUNTOS ANTINARCÓTICOS DE LA EMBAJADA.

B. EN SU AUSENCIA LA SRA. OLGA SOLÍS SOTO, ESTARÁ FUNGIENDO COMO ALCALDESA MUNICIPAL A.I.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Walter Brenes Vargas - Presidente – ADI Mercedes Norte
Asunto: Presenta documentación para realizar las Fiestas Patronales en Mercedes Norte. **Tel. 2560-6330. N° 477-18**

El regidor Carlos Palma solicita apoyo para que la ADI realice estas fiestas patronales. Indica que esta es una de las asociaciones más responsables y cumplen con todos los requisitos de ley. Solicita la colaboración ya que piden la presencia de la Policía Municipal para que no haya ingesta de licor, de ahí que solicita apoyo a esta solicitud.

La Presidencia manifiesta que en relación a esta petitoria, ellos son un ejemplo de que trabajan con todos los requisitos y pueden coordinar con la administración la disponibilidad de Policía

Municipal, ya que son recursos que tiene la administración, de manera que el Concejo aprueba el permiso y ellos deben coordinar con la administración la ayuda en materia de logística.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO AL SEÑO WALTER BRENES VARGAS, PARA REALIZAR LAS FIESTAS PATRONALES EN MERCEDES NORTE DEL JUEVES 13 AL LUNES 24 DE SETIEMBRE DEL 2018. LOS CHINAMOS SE INSTALARÁN EN LA CALLE QUE ESTÁ AL COSTADO OESTE DEL SALÓN COMUNAL, ADEMÁS SE DEJARÁ UN CARRIL LIBRE DE ACCESO PARA EL PASO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA.**
- B. COMUNICAR AL SEÑOR BRENES QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA SOLICITUD DE POLICÍA MUNICIPAL, PARA QUE ELLOS VALOREN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD CON QUE SE CUENTE.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Beatriz Zepeda Ramírez – Profesional Ejecutiva CINAT – UNA
Asunto: Adjunta permiso del Ministerio de Salud respecto a la carrera a realizarse el domingo 9 de setiembre a partir de las 9:00 a.m. **Tel. 2238-1868** cinat@una.cr **N° 0493-18**

La regidora Laureen Bolaño señala: “Aclarar en el acuerdo que la aprobación es para rutas cantonales, ya que no podemos aprobar la ruta Nacional descrita en el mapa adjunto, sino que deben hacer los trámites en el MOPT.”

**** VISTA LA SOLICITUD Y EN VISTA QUE PRESENTAN LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD TRÁMITE -6207-2018, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA BEATRIZ ZEPEDA RAMÍREZ – PROFESIONAL EJECUTIVA CINAT – UNA PARA REALIZAR CARRERA RECREATIVA EL DOMINGO 9 DE SETIEMBRE A PARTIR DE LAS 9:00 A.M., LA CUAL VA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APÍCOLAS TROPICALES (CINAT) DE LA UNA EN LAGUNILLA AL PASEO DE LAS FLORES. ESTE PERMISO ES PARA USO DE VÍAS CANTONALES ÚNICAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Comisión Cívica del Circuito 02 – Dirección Regional de Educación Pública
Asunto: Invitación al Acto Cívico en Conmemoración del 197 Aniversario de Vida Independiente de la Patria, el 14 de setiembre 2018, a las 4:00 p.m. en el Campo Ferial La Perla en Mercedes Norte. **Tel. 2260-5090 o 2261-7445** ctp.mercedes.norte@mep.go.cr

El señor Gener Mora – Asesor supervisor del circuito 02 de la Dirección Regional de Educación explica que este año se hicieron dos comisiones cívicas. Hay una en el circuito 01 y otra en circuito 02. Cada comisión tienen sus propias actividades y esta invitación es para que les acompañen en las actividades que han preparado, de manera que unos estarán por aquí y otros por allá en actividades del circuito 01, pero la idea es que no los dejen solitos. Agrega que las invitaciones van a llegar en forma personal. Hace entrega del programa de actividades de la semana cívica y esperan la participación de las y los miembros del Concejo Municipal.

La Presidencia señala que la invitación es para conocimiento del Concejo Municipal.

El señor Wilson Barrantes – Director de la Escuela San Francisco explica que tienen actividades separadas de lo que es el Cantón Central de Heredia y da lectura al programa de actividades del circuito 02.

El señor Gener Mora señala que de parte de los directores y directoras del circuito 02 entregan un presente que consiste en una pintura para que la ubiquen donde crean conveniente y la entregan con mucho cariño. La entrega se hace al señor Alcalde y al señor Presidente del Concejo.

El señor Alcalde Municipal explica que pasara a ser un activo de la Municipalidad y se recibe con todo gusto. Asimismo da las gracias por la entrega de este presente.

Rec. Seguidamente la Presidencia decreta un receso a partir de las 6:55 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:00 p.m.

La regidor Laureen Bolaños señala que tiene una duda, ya que en el cronograma no dice donde se recibe la antorcha, entonces quiere que se le aclare si es igual a otros años, ya que no está muy claro cómo se va a desarrollar, porque se dice que llega al Campo Ferial, sea, se recibe la antorcha ahí.

El señor Gener Mora explica que la antorcha a Mercedes Norte es la que llega del pebetero de la Escuela San Francisco pero el protocolo es el mismo de todos los años. Ellos trabajan las antorchas internas. La centroamericana no se puede cambiar porque es una disposición del Ministerio de Educación Pública.

**** ANALIZADA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLA PARA CONOCIMIENTO DE ESTE COCNEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5. MSc. Gener Mora Zúñiga – Comisión Cívica Circuito 02 – Dirección Regional de Heredia
Asunto: Solicitud de un espacio para informar de las actividades que se van a realizar en la Semana Cívica correspondiente al Circuito 02. supervision02.heredia@mep.go.cr

**** EN VISTA QUE EL SEÑOR GENER MORA ZÚÑIGA – COMISIÓN CÍVICA CIRCUITO 02 – DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA EXPONE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN DURANTE LOS DÍAS 10, 11, 12, 13 Y 14 DE SETIEMBRE Y ENTREGA EL PROGRAMA RESPECTIVO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MSc. Gener Mora Zúñiga
Asunto: Solicitud de apoyo con la Policía y Tránsito Municipal para el desfile en la comunidad de Los Lagos, a partir de las 8:00 a.m. el 15 de setiembre del 2018. Supervision02.Heredia@mep.go.cr N° 0494-18

La Presidencia señala que la preocupación es sobre cuánto tiempo tarda; a lo que responde el señor Gener Mora que es una hora lo que tardea el desfile, porque es pequeño y es solo la comunidad de Los Lagos. Ellos cumplen 25 años y quisieron hacerlo ahí para darle realce.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO AL MSC. GENER MORA ZÚÑIGA PARA LA REALIZACIÓN DEL DESFILE EN LA COMUNIDAD DE LOS LAGOS DE HEREDIA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. SALIENDO DEL POLIDEPORTIVO DE LOS LAGOS HACIA EL CENTRO MÉDICO CERDAS HASTA LLEGAR A LAS INSTALACIONES DEL LICEO LOS LAGOS.
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA SOLICITUD DE APOYO CON POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MSc. Gener Mora Zúñiga
Asunto: Solicitud de apoyo con la Policía Municipal en el recorrido de la antorcha el 14 de setiembre, a partir de las 4:30 p.m. Supervision02.Heredia@mep.go.cr N° 0495-18

**** VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO AL MSC. GENER MORA ZÚÑIGA – CIRCUITO 02 PARA REALIZAR RECORRIDO DE LA ANTORCHA EL 14 DE SETIEMBRE, A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. SALIENDO DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO SIGUIENDO AL SUPER GIGANTE, CONTINUANDO HACIA EL ESTE A LA ESCUELA CUBUJUQUÍ, DE AHÍ AL AM PM, SIGUIENDO HACIA LA ESCUELA DE MÚSICA, TERMINANDO EN EL CAMPO FERIAL, DONDE TENDRÁN ACTOS CULTURALES.
- B. AUTORIZAR EL RECORRIDO DE LOS ESTUDIANTES CON LOS FAROLES A LAS 6:15 P.M. HACIA LA PLAZA DE MERCEDES NORTE.
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA SOLICITUD DE APOYO CON POLICÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD CON QUE SE CUENTE.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MSc. Gener Mora Zúñiga
Asunto: Solicitud de apoyo con la Policía Municipal y Tránsito Municipal para el desfile el 15 de setiembre a partir de las 8:00 a.m. en Santa Cecilia Supervision02.Heredia@mep.go.cr N° 0496-18

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO AL MSC. GENER MORA ZÚÑIGA PARA LA REALIZACIÓN DEL DESFILE EN LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA DE HEREDIA (SAN FRANCISCO) EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. SALIENDO DEL AM PM EN SANTA CECILIA DE HEREDIA, 200 METROS AL SUR Y 500 METROS AL ESTE. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA SOLICITUD DE APOYO CON POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. ESTE PERMISO ES PARA EL USO DE LAS VÍAS CANTONALES ÚNICAMENTE.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Daniel Trejos consulta sobre el tema de Ley Seca, ya que estaba en Comisión de Jurídicos, pero el asunto es que se debe realizar trámite de notificación por parte de Control Fiscal y Urbano a los establecimientos que expenden licor y se está a 15 días, por tanto solicita se altere el orden del día para valorar de una vez este tema.

La Licda. Priscila Quirós explica que eso lo tiene la Comisión de Jurídicos, pero el miércoles se tuvo una agenda muy ocupada, sin embargo en estos temas es que se puede determinar ley seca solo en los recorridos del desfile. Se puede por alteración valorar el tema de la ley seca durante el recorrido del desfile.

El regidor David León señala que este es un tema donde ha tenido posición con respecto a la ley seca porque no viene a significar una condición de seguridad sobre ciertas actividades y considera que no se justifica desde ningún punto objetivo la ley seca durante semana santa. Acá lo importante es que se de en la ruta donde se realiza la actividad y esto está demostrado en otros países por medio de estudios. Si la propuesta es ley seca en zona donde es el desfile se realiza, le parece que tiene mucha lógica y el sentido común dirá que los bares y supermercados que están frente a vías públicas donde se haga el evento no estén abiertos. Si la propuesta es ley seca perimetral donde se hace actividad estaría dispuesto a aprobar.

La Presidencia explica que se requiere este acuerdo por el tiempo con que se cuenta y la misma se puede declarar por donde pasa el desfile nada más y es de 5:00 a.m. a 3:00 de la tarde. Señala que es perimetral, sea, solo por donde va a pasar el desfile.

La regidora Maritza Segura indica que como parte de esta comisión es algo bonito y armonioso y aprovechando el espacio le gustaría que se revisara la solicitud de permiso de la Directora de la Escuela de Lagunilla para recorrer las rutas cantonales ya que el desfile lo van a realizar del lado de las Flores.

La Presidencia manifiesta que hay que tener el documento en sí para conocerlo, ya que una cosa es lo que se diga verbalmente y otra es lo que se diga por escrito, por tanto se deben traer la solicitud por escrito para analizarla.

ALT NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer declaratoria de Ley Seca el 15 de setiembre del 2018 con motivo del desfile que se realiza en conmemoración de la Independencia de Costa Rica. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia explica que hay una solicitud para que se declare Ley Seca el 15 de setiembre, la cual puede realizarse pero en la zona perimetral del desfile, sea, sobre la ruta del desfile y a efecto de mejor comprender da lectura a la recomendación que se hace en el informe CM-AL-0039-2017 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

En caso de que el Concejo Municipal adopte el acuerdo de aplicación de Ley Seca, la Asesoría presenta para valoración del Concejo, recomendación para adoptar el siguiente acuerdo:

Regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor en el Cantón Central de Heredia, Distrito Central, para que se cubra el siguiente radio de acción: desde la esquina suroeste del Liceo de Heredia sobre la Avenida Central, siguiendo 700 metros (7 cuadras) hacia el oeste hasta llegar a Calle 12, Edificio del Palacio de los Deportes y 100 metros hacia el Oeste llegando hasta el Estadio Eladio Rosabal Cordero; de modo que no se permita la venta de bebidas alcohólicas y consumo de licor en la zona descrita, entre las 5:00 a.m. y las 3:00 p.m. (15:00 horas), como medida conveniente y necesaria para garantizar la celebración del Desfile en forma más respetuosa y ordenada; con fundamento en el artículo 26 de la Ley 9047, “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico” que establece que cada Municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada y podrá delimitar el radio de acción, y el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Heredia, que indica “La Municipalidad a través del Concejo Municipal, en razón de la tutela del orden público y para actividades masivas, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos, así como el consumo de esas mismas bebidas en la vía y sitios públicos, los días en que se celebren actos cívicos, festivos, desfiles u otras actividades estudiantiles o cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad. Podrá además regular a nivel cantonal esa misma comercialización y consumo cuando se celebren actos religiosos o de elecciones nacionales o cantonales” y en vista de que una de las actividades cívicas de mayor relevancia en el Cantón Central de Heredia es la Conmemoración de la Independencia con el Desfile de Bandas y Abanderados que se realiza en el Distrito Central el día 15 de setiembre de cada año, el cual reúne a la población herediana y a los estudiantes e integrantes de bandas, que de forma artística y cívica realizan una fiesta patriótica con sus presentaciones.

La Presidencia indica que en razón de lo anterior es importante que se declare la ley seca con base en el documento leído y que la misma se declare a partir de las 5:00 a.m. hasta las 3 de la tarde en la ruta del desfile, sea, desde el Liceo de Heredia hasta la Dirección Regional de Heredia. Reitera que esta declaratoria es en la zona perimetral del desfile a celebrarse el 15 de setiembre del 2018.

**** EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE SE PRESENTÓ PARA DECLARAR LEY SECA EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DEL 2018 CON MOTIVO DEL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. REGULAR LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE LICOR EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, DISTRITO CENTRAL, PARA QUE SE CUBRA EL SIGUIENTE RADIO DE ACCIÓN: DESDE LA ESQUINA SUROESTE DEL LICEO DE HEREDIA SOBRE LA AVENIDA CENTRAL, SIGUIENDO 700 METROS (7 CUADRAS) HACIA EL OESTE HASTA LLEGAR A CALLE 12, EDIFICIO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y 100 METROS HACIA EL OESTE LLEGANDO HASTA EL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO; DE MODO QUE NO SE PERMITA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE LICOR EN LA ZONA DESCRITA, ENTRE LAS 5:00 A.M. Y LAS 3:00 P.M. (15:00 HORAS), COMO MEDIDA CONVENIENTE Y NECESARIA PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DESFILE EN FORMA MÁS RESPETUOSA Y ORDENADA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 9047, “LEY PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO” QUE ESTABLECE QUE CADA MUNICIPALIDAD TENDRÁ LA FACULTAD DE REGULAR LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE LICOR, LOS DÍAS QUE SE CELEBREN ACTOS CÍVICOS, DESFILES U OTRAS ACTIVIDADES CANTONALES, EN LA RUTA ASIGNADA Y PODRÁ DELIMITAR EL RADIO DE ACCIÓN, Y EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, QUE INDICA “LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN RAZÓN DE LA TUTELA DEL ORDEN PÚBLICO Y PARA ACTIVIDADES MASIVAS, TENDRÁ LA FACULTAD DE REGULAR DENTRO DE SU JURISDICCIÓN LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO EL CONSUMO DE ESAS MISMAS BEBIDAS EN LA VÍA Y SITIOS PÚBLICOS, LOS DÍAS EN QUE SE CELEBREN ACTOS CÍVICOS, FESTIVALES, DESFILES U OTRAS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES O CANTONALES EN LA RUTA QUE SE HAYA ASIGNADO PARA LA ACTIVIDAD. PODRÁ ADEMÁS REGULAR A NIVEL CANTONAL ESA MISMA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO CUANDO SE CELEBREN ACTOS RELIGIOSOS O DE ELECCIONES NACIONALES O CANTONALES” Y EN VISTA DE QUE UNA DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS DE MAYOR RELEVANCIA EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA ES LA CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA CON EL DESFILE DE BANDAS Y ABANDERADOS QUE SE REALIZA EN EL DISTRITO CENTRAL EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO, EL CUAL REÚNE A LA POBLACIÓN HEREDIANA Y A LOS ESTUDIANTES E INTEGRANTES DE BANDAS, QUE DE FORMA ARTÍSTICA Y CÍVICA REALIZAN UNA FIESTA PATRIÓTICA CON SUS PRESENTACIONES.**
- B. COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE NOTIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL MISMO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Gener Mora da las gracias por el recibimiento y señala que los esperan en todas las actividades.

La Presidencia agradece a don Gener y al circuito 02 por el presente que les han obsequiado.

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-431-18 referente a solicitud de corrección del acuerdo SCM-1128-18 respecto al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la ESP S.A. y la Municipalidad de Heredia. **AMH-0939-18.**

Texto del documento AMH-939-2018

En atención al oficio **SCM-1263-2018**, transcribo Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **179-2018**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el 30 de julio del 2018. Suscribe la Srta. Laura Arce Chaves-Solicitud de corrección del acuerdo SCM-1128-2018, referente a “Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la ESPH S.A. y la Municipalidad de Heredia.

Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia del oficio DAJ-431-2018, suscrito por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez-Asesoría de Gestión Jurídica, y con el visto bueno de la Licda. Maria Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, donde remite el Borrador del convenio Marco de Cooperación entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. S.A. y la Municipalidad de Heredia, con el fin de que si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación y se autorice al suscrito a la firma del mismo.

Texto del informe DAJ-0431-2018 suscrito por el Lic. Franklin Vargas – Abogado de la Asesoría de Gestión Jurídica, el cual dice:

Mediante Traslado Directo SCM-1263-2018, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se pone en conocimiento del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y NUEVE- DOS MIL DIECIOCHO, celebrada el 30 de julio del 2018, autorizándose en su artículo IV la firma del Proyecto del “**Convenio Marco de Cooperación entre la ESPH S.A. y la Municipalidad de Heredia**”

No obstante, conforme al artículo 1° de la Ley N°9542 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal” del 23 de abril del 2018, se adiciona el Capítulo IX al Código Municipal, denominado “Policía Municipal”, generando que la numeración de ese cuerpo normativo se ha corrido, quedando desfasada la numeración señala en forma parcial de los artículos que justifican legalmente a la Municipalidad para la firma del Convenio supra indicado.

Conforme a lo indicado, y bajo la necesidad de aclarar los artículos señalados en el apartado 1 del “Resultando” del Proyecto del Convenio aprobado, se solicita elevar al Concejo Municipal para su corrección y aprobación, debiéndose leer de la siguiente manera:

“(…) RESULTANDO

1. La **Municipalidad del cantón central de Heredia**, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1,2 y 3, 4 inciso c), f), artículo 13 inciso e), 71 del Código Municipal, 169 de la Constitución Política, es una persona jurídica estatal, con capacidad jurídica plena para el desempeño de sus funciones, así como para adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo que consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales está el de tutelar las necesidades sociales administrando eficientemente sus recursos, en aras de mejorar los servicios que ofrece a través de la gestión administrativa, lo cual es posible lograrlo por medio del intercambio de información, experiencia, experticia y servicios con otras instituciones públicas o privadas. (…)

En cuanto al resto del texto aprobado, se deberá mantener incólume en la forma aprobada, el cual se adjunta.

**BORRADOR DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y
LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA**

Entre nosotros, JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia, cédula de identidad nueve-cero cero cuarenta y nueve-cero trescientos setenta y seis, en mi condición de Alcalde Municipal del cantón de Heredia, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la sesión solemne del Concejo Municipal número uno del primero de mayo del dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este actuar en nombre de MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos; y EDGAR ALLAN BENAVIDEZ VÍLCHEZ, mayor, casado una vez, Ingeniero Electricista y Máster en Administración, cédula de identidad número cuatro-ciento dos-mil treinta y dos, vecino de San Rafael de Heredia, en calidad de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y dos mil veintiocho, personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, al tomo ciento veintinueve, Folio cuarenta y nueve, Asiento ciento diecinueve, entidad que en adelante se denominará ESPH S.A, hemos resuelto en celebrar el presente Convenio.

RESULTANDO

1. La Municipalidad del cantón central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1,2 y 3, 4 inciso c), f), artículo 13 inciso e), 71 del

Código Municipal, 169 de la Constitución Política, es una persona jurídica estatal, con capacidad jurídica plena para el desempeño de sus funciones, así como para adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo que consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales está el de tutelar las necesidades sociales administrando eficientemente sus recursos, en aras de mejorar los servicios que ofrece a través de la gestión administrativa, lo cual es posible lograrlo por medio del intercambio de información, experiencia, experticia y servicios con otras instituciones públicas o privadas.

2. Por otra parte, conforme lo establecen los numerales 1, 5, y 6 inciso a) de la Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia número 7789 del 23 de abril de 1998, la ESPH S.A es una sociedad anónima de utilidad pública y plazo indefinido con sede en la Ciudad de Heredia, que cuenta capacidad jurídica para suscribir en forma directa convenios de cooperación técnica y ejecutar proyectos en conjunto con otras instituciones, con plenas facultades para prestar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, así como la generación de energía eléctrica, alumbrado público en el cantón Central de Heredia y cantones circunvecinos, y el servicio de Telecomunicaciones u otros no regulados relacionados a las tecnologías de información y Comunicaciones en el resto del país.
3. La Municipalidad y la ESPH S.A. tienen intereses comunes en fortalecer los lazos históricos y hermandad institucional de cooperación, coordinación y comunicación en aspectos concretos, permitiendo de esa forma el intercambio de conocimientos y el trabajo común de proyectos en beneficio de la comunidad y el crecimiento económico del cantón de Heredia, con la única finalidad de lograr un manejo racional y proporcional de los recursos, en aras de mejorar los servicios públicos que ofrecen, por lo que han decidido suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de sentar las bases para la ejecución de proyectos futuros que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO

Fortalecer las relaciones de cooperación entre la Municipalidad y la ESPH S.A a través del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA, que propicien a futuro el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como y sin que se limiten a el intercambio de conocimientos en general, soporte técnico e inversiones en proyectos de interés público, y de colaboración en temas específicos, aprovechando la experiencia y conocimiento de sus funcionarios en áreas de integración y simplificación de trámites, en la siguientes modalidades de colaboración: catastro de usuarios, cartografía, relieve, tecnologías de información y comunicaciones, obras civiles, servicio al cliente, hidrología, reparación de la red pluvial cantonal, proyectos de urbanización e investigación, medio ambiente, sistemas de posicionamiento global, planes reguladores, uso estratégico de tecnologías digitales, cooperación en programas de formación, participación en proyectos conjuntos, asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades, facilitamiento mutuo para el uso de instalaciones, cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio Marco, entre otros.

SEGUNDA CONVENIOS ESPECÍFICOS

2.1 El objetivo de este Convenio se ejecutará a través de la firma de Convenios Específicos o cartas de entendimiento, en los que se detallarán a) definición del objeto que se persigue, b) descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo así como los plazos de su desarrollo, c) presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las fuentes de financiación, d) normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, e) nombre de los fiscalizadores del convenio, nombrado por cada una de las partes, además se detallará los (objetivos, plazos,) contraprestaciones, actividades a desarrollar, (estimación, unidades responsables de la ejecución) y fiscalización, entre otros.

2.2 Las partes podrán suscribir los convenios específicos o cartas de entendimiento que sean necesarios para atender las actividades y proyectos de cooperación y coordinación, según las necesidades cantonales e institucionales en beneficio del interés público, así como las condiciones de tiempo, avances tecnológicos y el marco legal aplicable. En dichos convenios deberá existir siempre equilibrio financiero entre los derechos y obligaciones para las partes.

2.3 Las partes no podrán convenir actividades respecto de asuntos confidenciales o de seguridad nacional o aquellos respecto de los cuales exista prohibiciones derivadas de una disposición legal, costumbre o contrato. En caso de actividades o compromisos que impliquen erogación de fondos públicos, se podrán suscribir contratos correspondientes de conformidad con la legislación vigente.

2.4 En caso de que los servicios brindados generen algún grado de discrecionalidad en el orden establecidos por la constitución Política en sus numerales 24, 28 y 30, se deberá justificar en

los Acuerdos Específicos el grado de confidencialidad con que se debe tratar las partes, así como el resguardo de los datos que se originen a raíz del servicio brindado”.

TERCERA EFICACIA DEL CONVENIO

3.1 Los convenios específicos, según su estimación serán sometidos a refrendo de conformidad con el inciso 5) del artículo 3 del Reglamento sobre “El Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República”, y sus reformas, publicado el 22 de Octubre del 2007 el cual empezó a regir el 1 de enero del 2008, de lo contrario, ambas Instituciones establecerán las medidas de control interno que garantizarán que la relación interadministrativa se apegue estrictamente al ordenamiento jurídico aplicable, sin perjuicio de las potestades de fiscalización que, de conformidad con la Ley, ostentan las respectivas Auditorías Internas y la Contraloría General de la República.

3.2 Si por cualquier circunstancia no se otorgara el refrendo a un convenio específico, las partes aceptan que ello constituye una imposibilidad para la eficacia de dicho convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

4.1 El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO AÑOS contados a partir de su firma y se prorrogará de forma automática, salvo que alguna de las partes solicite que el mismo no se prorrogue dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del respectivo período.

4.2 Las partes poseen absoluta potestad de rescindir o renovar este convenio, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna cuando existan razones de oportunidad, conveniencia, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que así lo justifiquen. Así mismo, podrán rescindir el convenio por motivo de incumplimiento imputable a la otra parte. En cada caso deberá garantizarse el debido proceso.

4.3 De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes acuerden lo contrario y con previa aprobación de la oficina u órgano al que correspondió otorgar el referendo al respectivo convenio específico o carta de entendimiento.

QUINTA. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

La ESPH S.A y la Municipalidad, dentro de sus respectivas posibilidades legales y presupuestarias, se prestarán apoyo mutuo y actuarán coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación y operación conjunta de los convenios específicos que se llegaren a suscribir. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de las competencias legales ni financieras de cada institución.

SEXTA. EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que requieran:

6.1 La ESPH S.A nombra como Administrador del convenio a la Licda. Laura Castro Chaves, Jefe del Departamento UEN Comercial o quién en su lugar ejerza el cargo. Por su parte la Municipalidad designa como administrador del convenio **al a la señor (a) Nombre, Puesto**, o quien este ocupando el puesto.

6.2 Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, el administrador de cada entidad deberá presentar ante el jerarca administrativo respectivo, un informe anual detallando de las actividades del presente convenio, así como un informe final sobre los resultados del mismo, en los 15 días posteriores a la terminación de la vigencia de este acuerdo de voluntades.

6.3 Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de convenio, deberán informarlo por escrito a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes lo sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo.

Lo anterior sin perjuicio de las facultades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan las Auditorías Internas Institucionales y la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CLAUSULADO

Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

OCTAVA. EFECTOS DEL CONVENIO

8.1 El presente convenio marco no crea relación de empleo o financiero entre las partes.

8.2 Nada de lo aquí expuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras entidades.

8.3 Ambas partes están debidamente legitimados para la firma de este convenio. Así en **la Sesión Ordinaria Numero....., celebrada el día.....** el Consejo Municipal de Heredia autorizo al señor Alcalde Municipal a la firma del convenio. Por su parte la Junta Directiva de la ESPH S.A en Sesión Ordinaria Numero TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO- C, aprobada en su artículo IV, inciso número uno de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete, autorizo a su Gerente General en su inciso dos a la suscripción del Convenio Marco.

CLAÚSULA NOVENA. DE LA CUANTÍA.

El presente convenio marco es de cuantía inestimable al no implicar por si solo erogación de fondos públicos, ya que las obligaciones comprendidas en éste se desarrollarán en convenios específicos posteriores, previo refrendo de la Contraloría General de la República, o interno de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia y la de ESPHSA, cuando resulte necesario en razón de su Cuantía.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de conformidad lo firmamos, en dos tantos, en la ciudad de Heredia, Provincia de Heredia, a la fecha.-.-.-.-.-2018

Ing. Allan Benavides Vilchez, MBA
Gerente General
Empresa Servicios Públicos de Heredia S.A

José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: Las preguntas que formulo son para información y aclaración. Este tipo de convenio marco de la Municipalidad y la ESPH viene a facilitar la adquisición de cámaras para la municipalidad sin el pago de algún canon a la ESPH? No se define a quién se le designará la fiscalización por parte de la Municipalidad, no es necesario? Porqué los adendum al contrato no se les debe consultar al Concejo Municipal sino se hacen automáticamente entre las partes?.

Cómo o cuál es el fin primordial de este tipo de convenios? ya que sé de ante mano que se busca instaurar una seguridad privada monitoreada por las cámaras de los heredianos y con el respaldo de la Policía Municipal, a través de la fibra óptica que se ha ido colocando con el paso de los años en toda heredia por parte de la ESPH.

La Licda. Priscila Quirós explica que en estos convenios primero lo que envían es la solicitud de que se corrija un párrafo por un tema de un artículo que se da a partir de la Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal y se hace que se corra la numeración. El convenio marco ya está aprobado por este Concejo y hay que modificar esto que es material. El convenio sienta las bases de la relación entre ambas instituciones, pero no se incluyen los convenios específicos. Por eso aquí no se ve lo que la regidora consulta, pero si en convenios específicos se estará incluyendo. Aquí solo se modifica un error material.

El regidor David León explica que en este convenio marco lo que se ve es la generalidad, pero acá no entendieron, porque se está frente a un error y se consultó si hay intención institucional para dictaminar estos proyectos que de una u otra forma se han venido escuchando en la comunidad. No se dice si hay intención de constituir la policía privada para las cámaras, no dice la intención de ampliar los servicios que da la ESPH a un tema de servicios tecnológicos y en el marco de eso que no les dicen ese correo de brujas se pone en la mesa para que se aclare, para saber si la relación con la ESPH va por ahí. Aquí no se ha presentado un proyecto como muchos que no se presentan al Concejo.

Este es un tema que se puede abordar desde varias aristas políticas, de ahí que gustaría escuchar respuesta a lo que ha planteado la regidora Laureen Bolaños.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Le agradezco su aclaración Licenciada pero tengo derecho a consultar, si el tema vuelve a la mesa en pos de un diálogo aclaratorio en mi entender, sus aseveraciones Licenciada indican que tengo un desconocimiento de que es un convenio marco y uno específico, pero le recuerdo, que no soy experta en la materia para eso está usted en este Concejo para asesorar y si no es viable que pueda consultar las veces que desee hacerlo, señor Presidente aunque se hable de un error de forma como usted lo presenta, entonces acláremelo, porque aquí se habla de otros temas cuando estamos en un punto específico y este tema en discusión es afín a lo agendado. Hay algún problema con esta regidora y sus preguntas? Esto es en un afán de realimentación.

La Licda. Priscila Quirós señala que ella los trata con respeto porque es una persona respetuosa, no acostumbra a decir las virtudes que tiene y es una persona respetuosa y culta.

La regidora Laureen Bolaños llama al orden y la Licda. Priscila Quirós indica que está haciendo la explicación en relación al tema del convenio marco.

La Presidencia por el orden le pregunta a la regidora Laureen Bolaños que si desea llamar al orden a la Licda. Priscila Quirós que no se refiere al tema técnico y jurídico.

La regidora Laureen Bolaños solicita que quede en actas que la Licda. Quirós no se está refiriendo a ningún criterio jurídico, sino más bien está aseverando que ella es una persona culta y no quiere imaginarse si lo está imaginando acerca de ella como regidora. Le recuerda al señor Presidente que ella es una regidora y la Licda. Priscila Quirós es la Asesora Legal.

La Licda. Priscila Quirós explica que está partiendo de que es un convenio marco y un convenio específico y no está partiendo de que si una persona entiende o no entendió, porque siempre parte de generalidades. Las sesiones son grabadas y las personas ven las sesiones y le interesa como Asesora Legal que los temas queden claros. Solicita que conste en actas que no le interesa hacer participaciones en calidad de regidora porque tiene clarísimo que es Asesora Legal, pero ya esto ha caído en el irrespeto tan grande que el esposo de doña Laureen hace unos días gritando que ella es una hija de ... en un pasillo y lo escucho y tiene testigos y dice el señor Juan Luis Arguedas que su persona insiste en participar como regidora y se cree la regidora, pero tiene claro que es la Asesora Legal, pero está cansada del irrespeto y se lo va hacer llegar al señor Alcalde para que tome las decisiones que corresponden, porque está cansada del irrespeto tan grande.

El regidor David León señala que si se pide respeto se debe escuchar a la otra parte, pero que lástima que aquí no se escuche al otro. Cuando se prepara el orden del día se lee y se escucha y se trae lo que se requiere. Se refiere a la parte que se debe resolver, pero se puede referir un regidor o una regidora a la parte política. Lo que planteo era que le aclararan sobre una serie de proyectos. El acuerdo debe ir por el convenio marco, pero se pueden tocar otras temas atinentes y no se debe encerrar la gestión de un regidor, por tanto eso demuestra la poca profundidad democrática que se ha dado. Aquí lo que hay son reacciones. El respeto se gana porque no se vale jugar con cartas debajo del brazo. No se vale hacer zancadillas al señor Presidente y otras situaciones que no están bien. Es su derecho de llamar al orden.

La Presidencia comenta que valora opiniones de las y los regidores y si hay temas que se deben analizar con detalle se invita a la junta de la ESPH para revisar y discutir, de ahí que se valoraría que vengan a dar una exposición sobre proyectos. Considera importante hablar y valorar sobre una exposición para que presenten sus proyectos y se puedan evacuar las dudas al respecto.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO AMH-939-2018 Y EL INFORME DAJ-0431-2018 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. APROBAR EL INFORME DAJ-0431-2018 A FIN DE CORREGIR EL PROYECTO DE CONVENIO APROBADO, Y SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:

“(...) RESULTANDO

1. La **Municipalidad del cantón central de Heredia**, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1,2 y 3, 4 inciso c), f), artículo 13 inciso e), 71 del Código Municipal, 169 de la Constitución Política, es una persona jurídica estatal, con capacidad jurídica plena para el desempeño de sus funciones, así como para adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo que consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales está el de tutelar las necesidades sociales administrando eficientemente sus recursos, en aras de mejorar los servicios que ofrece a través de la gestión administrativa, lo cual es posible lograrlo por medio del intercambio de información, experiencia, experticia y servicios con otras instituciones públicas o privadas. (...)”

B. MANTENER EL RESTO DEL TEXTO APROBADO, DE MANERA INCÓLUMETAL Y COMO FUE APROBADO Y COMO SE ADJUNTA EN EL INFORME DAJ-0431-2018.

C. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 35-2018 AD-2016-2020 Comisión de Cultura

1. Remite: SCM-859-2018

Suscribe: Sofía Rojas Estrada – Estudiante Universidad Nacional.

Sesión N°: 168-2018.

Fecha: 11-06-2018.

Asunto: Solicitud para permiso para realizar actividad en el bulevard, desde el 19 de octubre hasta el 29 de octubre de 2018. Email: quintotercio.53@gmail.com

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE LES AUTORIZA EL PERMISO PARA QUE SE INICIEN LAS GESTIONES DEL PERMISO EN EL MINISTERIO DE SALUD Y POSTERIORMENTE SE LES AGENDARÁ UNA CITA CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No. 35-2018 de la Comisión de Cultura.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 35-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL PERMISO PARA QUE SE INICIEN LAS GESTIONES EN EL MINISTERIO DE SALUD Y POSTERIORMENTE SE LES AGENDARÁ UNA CITA CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1055-2018

Suscribe: José León Sánchez - Escritor.

Sesión N°: 172-2018.

Fecha: 02-07-2018.

Asunto: Indica si es posible obsequiar los libros a los educadores de las escuelas de Heredia.

Email: chepeleonsanchez@gmail.com

RECOMENDACIÓN: PREVIA ANUENCIA DEL REGIDOR PROPIETARIO DAVID LEÓN RAMÍREZ, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE DE LOS FONDOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2018, EN EL PROYECTO ASIGNADO POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ PARA EL “FONDO DE PROMOCIÓN CULTURAL CONCURSABLE” SE DESTINEN UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES PARA ATENDER LA COMPRA DE 350 LIBROS “AL AMANECER LAS FLORES MADRUGARON” DEL AUTOR JOSÉ LEÓN SÁNCHEZ, CONSIDERANDO ESTA UNA ADQUISICIÓN DE UNA OBRA DE ARTE ELABORADA POR EL PREMIO MAGÓN 2017. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Daniel Trejos señala que en este punto la recomendación dice: “...QUE DE LOS FONDOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2018, EN EL PROYECTO ASIGNADO POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ PARA EL “FONDO DE PROMOCIÓN CULTURAL CONCURSABLE” SE DESTINEN UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES PARA ATENDER LA COMPRA DE 350 LIBROS “AL AMANECER LAS FLORES MADRUGARON” DEL AUTOR JOSÉ LEÓN SÁNCHEZ...” y siente que se busca que esto se incluya en una modificación presupuestaria porque ya tiene fin específico, pero debe decir en cual modificación se va hacer esto. Le parece bien, pero es mejor que sea devuelto a la Comisión nuevamente para que el Lic. Adrián Arguedas diga en que modificación se hace para adquirir esa compra y motivar el fin en una modificación.

La regidora Laureen Bolaños señala que era la misma pregunta del regidor Trejos.

El regidor David León explica que esta propuesta se adopta justo para evitar lo que propone el regidor Daniel Trejos y para evitar que se haga lo que dice él. Indica que les recomendaron que se tomara este acuerdo. Ese fondo lo maneja la Vice Alcaldesa, de ahí que si administra este fondo es decir que se tome en cuenta la compra de estos libros como un proyecto de promoción cultural y está redactado para eso. Doña Olga le pidió trabajar en conjunto proyectos que le van a ir dando prioridad y le envió un correo a doña Olga. Por la experiencia en Cultura de la regidora Ana Yudel Gutiérrez y que maneja proyectos de temas culturales en comunidades y es una visión de cultura, pero desde la visión de cultura popular con justicia social. Es un proyecto que presento su persona, la regidora Maribel Quesada, la regidora Nelsy Saborío y la regidora Ana Yudel Gutiérrez y necesitan una coordinación constante con la Vice Alcaldesa. La idea es que se dé prioridad a esa compra de esos libros y es como un millón de colones.

La Licda. Priscila Quirós indica que está partiendo de eso que dice el regidor David León y propuso que se utilizara la propuesta de libros pero era para biblioteca y en vista que se trabaja esa forma, se consideró que no había ningún problema. Hay una previsión presupuestaria y se podría ejecutar con la

Vice Alcaldía. Lo que tendrían que hacer es otra previsión presupuestaria a futuro. Eso se coordinó con doña Olga para manejarlo de esa manera.

La Presidencia explica que sería bueno que los miembros de la Comisión den su posición.

El señor Alcalde explica que doña Olga ni nadie pueden comprar libros, ya que de eso se encarga la Proveeduría, por tanto es mejor que se devuelva a la Comisión.

La regidora Maritza Segura apoya a doña Antonieta porque es la Coordinadora de la Comisión.

El regidor David León expone que no es que hay algo técnico, lo que sucede es que no se quiere ahora. Lo que le preocupa es que este fondo termine en superávit libre. Se habló de hacer una modificación pero se hizo así para no atrasar este asunto. No se tiene la valentía para decirle a don Jose León que no y ahora se quiere manejar de otra forma pero no hay valentía. Lo valiente es decir lo que se quiere hacer y lo simulan. Si no hay voluntad política se dice y se defiende. Indican que no sabe quién asesora a don Daniel pero a su persona nadie lo engaña. El dirá lo que se quiere hacer y los desnudara. A la Comisión se dijo que desde el ámbito técnico se podía hacer de esta forma.

El regidor Nelson Rivas comenta que le parece que existe un informe de una comisión, de la cual tiene que esperar que si presenta un punto, es porque lo ha consultado y lo ha revisado bien. Si se tomó un acuerdo por unanimidad, lo menos que puede hacer es darlo por válido partiendo que se hizo en una buena indagación y que hay una asignación presupuestaria. No le ve problema a partir de un análisis hecho por una comisión. Existiendo el fondo porque no se puede apoyar ese informe, ya que está claro y tiene validez.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que nunca se ha dicho que se está en contra de ese proyecto, y ese no ha sido el accionar. Le pareció muy bien el proyecto y que viniera bien establecido. Jamás ni nunca se pretende que el proyecto no se haga. Cuando se critica lo que se busca es que venga bien formulado. La vía más rápida es que haya modificación y se compre y se donen. Nunca se dice que un proyecto no vaya, pero acá se dice que vaya, se haga la compra por parte de la administración, es decir se dice aparte un millón y haga esa compra y eso es coadministrar. El Fondo concursable es una magnífica idea y lo apoya y cree en él. Si se va a superávit ojala sea específico y se mantenga así para el 2019.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta que entre los asistentes a la reunión de Comisión está la Licda. Priscila Quirós y si viene la recomendación es porque ella asesoró para que se pueda dar. No entiende si se puede dar o no. Si viene es porque es viable, pero el regidor Daniel Trejos dice que debe ser por modificación entonces queda la interrogante. Se puede o no llevar a cabo, porque hay dos integrantes que piden se devuelva a comisión.

La Presidencia manifiesta que la Licda. Priscila Quirós dijo que era una alternativa y que se podía hacer, era una forma viable para lograr ese objetivo.

La Licda. Priscila Quirós explica que hubo de previo coordinación con la Vice Alcaldesa para ver cómo se podían ejecutar esos fondos. Su propuesta siempre fue hay un fondo previsto para libros pero para la biblioteca y hay dos temas uno que la comisión propone que se apruebe la compra de libros como un reconocimiento a la obra de don José León Sánchez y otro de fondo concursado separado en un mismo acuerdo. Cuando el tema va a comisión se dice que ya ha regresado otras veces a cultura. Aprobar la compra de libros y hacer el reconocimiento a don José León es un proyecto que presentó la Vice Alcaldía a la Comisión de Cultura y se ha hecho ajustes para quien se haría esos libros y otra es como se van a comprar esos libros. Se puede pensar en decir a la Dirección Financiera si hay presupuesto o que se haga modificación.

El regidor David León comenta que hay una partida para fondo de promoción cultural concursable y se debe revisar cómo se hace. Eso no lo hace la comisión, ellos dicen que como un tema de interés cultural que se tome de ese fondo, la compra de esos libros, pero no se meten en el tema de cómo, porque no están coadminstrando. Dicen que de esa partida se tome la cantidad de recursos para ese proyecto y todo el proceso que hay detrás no lo conocen y no se discutió en la comisión. No sabe cuál es la duda que hay con este tema y siente que le dan largas al asunto y eso lo siente y por eso lo dice. Indica que aquí si tiene fe de carbonarios dicen que sí y por eso no se explica. Hay muchos que dicen que no saben que piensan sino que piensan lo que dice el señor José Ulate.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez cree que a pesar de que estuvo la Licda. Priscila Quirós en la reunión y consintió el acuerdo que tomo la comisión, ahora presenta dos escenarios que son muy importantes de valorar. Hay que hacer la consulta a la Dirección Financiera y siente que es una buena oportunidad y no se vería disminuido el fondo ya que es una oportunidad de fortalecimiento. Ofrece una salida interesante para que lo que se discute en comisión no se vea reducido sino fortalecido.

La regidora Maritza Segura señala que ella coordinó y siempre se hace asesorar de doña Priscila Quirós, pero escuchando a los compañeros y compañeras pide que sea un tema prioritario y analizar lo más

pronto posible. Accede a devolverlo a la Comisión pero por lo general lo que vota en comisión lo vota aquí, pero como es un tema de dineros accede a que se devuelva.

La Presidencia indica que la posición es consensuada, la posición de la regidora Ana Yudel Gutiérrez es oportuna y el tema vuelve otra vez para que se solicite un criterio financiero para que le venga a dar viabilidad. Lo más sano es devolver a la comisión para que pidan ese criterio técnico a la Dirección Financiera sobre la viabilidad o recomiende cual otra para que esto sea una realidad, de ahí que lo más sano es devolver este punto.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que no cree en confrontaciones innecesarias. Considera que el proyecto es bueno y sintió que la comisión actuó de buena fe y da recomendación a un punto que se ha atrasado, entonces considera que la recomendación debió haberse razonado. Si se podía dar como dicen algunos compañeros le queda esa duda. Cuando aparecen propuestas razonables como la de la regidora Ana Yudel es bueno tomar esa sugerencia en esos términos como los planteo, además la regidora Maritza Segura dice que están en la mejor disposición de retomar este tema y lo menos que puede hacer es apoyar para que hagan un replanteamiento al Concejo a partir de algunas consideraciones que hacen.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 35-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN PARA QUE PIDAN UN CRITERIO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA SOBRE LA VIABILIDAD O BIEN RECOMIENDE CUAL PODRÍA SER OTRA ALTERNATIVA PARA QUE ESTO SEA UNA REALIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

3. Remite: SCM-1054-2018
Suscribe: Mayte Alvarado Palma.
Sesión N°: 172-2018.
Fecha: 02-07-2018.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una Feria de Emprendedores, del 13 al 24 de diciembre de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y fines de semana hasta las 9:00 p.m. en el Parque Central. Email: infoproduccionesmap@gmail.com / Tel: 8998-9366

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA VICEALCALDÍA MUNICIPAL VALORE Y SE RESUELVA COMO CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No. 35-2018 de la Comisión de Cultura.”

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: Voy a dar lectura a la recomendación que dice: “ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA VICEALCALDÍA MUNICIPAL VALORE Y SE RESUELVA COMO CORRESPONDA.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria de emprendedores del 13 al 24 de diciembre de 9:00am a 8:00pm y fines de semana hasta las 9:00pm en el Parque Central.

La empresa que lo solicita es MAP Producciones y dicen en la nota que es para recaudar fondos para una causa social y que entre lo que desean realizar está: exposiciones, bisutería, ropa, calzado, bolsos, manualidades en madera, vidrio, barro, mermeladas, golosinas, chiles, aceites esenciales, ollas, tatuajes en Henna, pinta caritas, inflables, juegos mecánicos, puestos de comida, juegos de habilidad, agencias de viajes, obras de teatro, concierto y clase de zumba.

Porque se traslada a la Vice Alcaldía si el Ministerio Salud emitió documento sobre este tema oficio CN-ARS-H-651-2018 en donde el Ministerio dice, que no se autoriza según inspecciones al parque central, los ángeles y los jardines de la iglesia inmaculada, que no se cumplen con los requisitos que establece el decreto “Reglamento de Ferias Turnos y Similares” según Tipo Clase A y D, inclusive este Concejo conoció la recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración y hay un informe técnico de la administración sobre el uso del parque central según Informe 035-2018 AD 2016-2020, así mismo se apunta en el Informe de Cultura 18-2018 AD 2016-2020 específicamente en el punto 7 que la comisión se acoge al Informe de la administración que hago referencia el DIP-748-2017 suscrito por la Arq Elizette Montero Vargas - Ingeniera de Proyectos y el DIP-806-2017 donde a manera de resumen se dice que este parque no está para hacer ferias y se aprobó por ustedes, no por mi persona hacer tres ferias escogidas y acompañadas por la administración en el área frente a EKONO, pero es el parque de los Angeles el adecuado. Entonces deseo se me aclare ya que en las actas no se visualiza intervención alguna,

que me lo aclare si se está valorando que la Vice Alcaldía analice ciertos puntos, ya que el proyecto en sí y la solicitud planteada no la puede ejecutar la Vice Alcaldía por los temas ya planteados.

La regidora Maritza Segura indica que esto se envió más que todo para que coordine, porque llevan lo que son ferias de artesanas y venden también artesanías. No todo se desarrolla y eso lo valora doña Olga, la señora Vice Alcaldesa.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 35-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA VICEALCALDÍA MUNICIPAL VALORE Y SE RESUELVA COMO CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1180-2018

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez.

Sesión N°: 176-2018.

Fecha: 16-07-2018.

Asunto: Devolución del punto 1 del Informe N° 31-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Cultura.

Texto del acuerdo del Concejo Municipal: TRASLADARLO A LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA QUE VALORE NUEVAMENTE LA SOLICITUD.

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #32-2018 AD DE FECHA LUNES 19 DE JULIO DEL 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No. 35-2018 de la Comisión de Cultura.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 35-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #32-2018 AD DE FECHA LUNES 19 DE JULIO DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

REC: La Presidencia decreta un receso a partir de las 8.43 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:50 p.m.

2. Informe N° 59-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.

1. Remite SCM-1060-2018

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 02-07-18

Sesión: 172-2018

Asunto: Remite DAJ-298-2018 referente a solicitud de la Sra. Yadira López Álvarez. Presidenta de ADECLA, en el cual solicita la administración del lote ubicado en Urbanización Aprovia.

Texto del documento DAJ-298-2018, suscrito por Licda. María Isabel Sáenz Soto.

12 de junio del 2018

DAJ-0298-2018

MBA

José Manuel Ulate Avendaño

ALCALDE MUNICIPAL

Estimado señor:

En atención al oficio SCM-756-2018 que corresponde a la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°164-2018 del 21 de mayo del 2018, Artículo III, al respecto le indico:

En esa oportunidad el Órgano Colegiado conoció la petición de la señora Yadira López Álvarez quien se identifica como Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica para el Arte y la Cultura de La Aurora de Heredia. Solicita se le permita a su representada administrar el lote ubicado en el Distrito de Ulloa, en la Urbanización Aprovia, número de finca: 4-135500-000, plano catastrado: H-43551-1992, la que dice perteneció a la Asociación pro Vivienda Aprovia de la cual afirma se disolvió hace varios años. Destaca

que ese lote se los ofreció el señor Alcalde en el 2016 para realizar un proyecto comunal en el lugar. Manifiesta que el deseo de la Asociación es construir un salón comunal y un edificio que albergue una escuela de artes y cultura donde se lleven a cabo talleres, cursos y actividades y sirva de sede a diferentes grupos de culturales y artísticos de la comunidad. Agrega que desean instaurar una orquesta sinfónica, coro de cámara y grupos de teatro y danza. Destaca que la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora también pretende utilizar ese lote, no obstante indica que ya tienen dos salones comunales asignados que gentilmente les prestan para algún curso, pero que están urgidos de contar con su espacio propio donde puedan llevar a cabo cursos en horario diurno y nocturno.

I.- Generalidades con relación al préstamo de bienes de dominio público.

Sobre este tema es necesario acotar que el numeral 62 del Código Municipal permite a los gobiernos locales usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por ese Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Como parte de los actos o contratos que contempla el Código Municipal, el artículo 13 en su inciso e) permite al Concejo Municipal celebrar convenios y comprometer los fondos y bienes del Municipio. La jurisprudencia patria ha reconocido en relación a los bienes demaniales que:

“Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad.- El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa.- La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.” (Voto de la Sala Constitucional N°1991-02306. La negrita y el subrayado no son del original).

Ahora bien, lo señalado por la Sala Constitucional encuentra fundamento también en el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública al disponer que los permisos de uso sobre bienes de dominio público puede revocarse por la Administración:

“Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”

En virtud de lo anterior, y de los numerales 62 del Código Municipal y 154 de la Ley General de la Administración Pública, los bienes de dominio público pueden concederse en préstamo. Para tales efectos se requiere de la suscripción de un convenio que defina las facultades y responsabilidades de la entidad prestataria para con el bien dado en administración.

Además de ejecutar el Plan de Manejo del área que presentaría para evaluación del Concejo, la organización petente debe promover proyectos compartidos con otras instituciones para mejorar las instalaciones, fomentar el interés comunal por las actividades educativas y recreativas y hacer del inmueble un lugar agradable para el disfrute y aprovechamiento de la comunidad; asimismo, para que contribuya con el mantenimiento de esas áreas y por ende realice las reparaciones y mejoras necesarias. Ello, siempre que no implique una modificación de la naturaleza y destino del inmueble.

II.- Sobre el caso particular.

Con relación a la gestión formulada, cabe apuntar que el inmueble con matrícula de folio real 135500, se ubica en San Francisco, distrito tercero del cantón, reporta como naturaleza terreno destinado para área comunal, mide 824.67 m², cuenta con el plano

catastrado H-0043551-1992 y se encuentra inscrito a nombre de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Vivienda La Aurora. El plano de referencia contempla la misma medida consignada en el Registro Nacional y reporta que está dedicado a “área comunal”, esto en la Urbanización Corrales Benavides.

Si bien es cierto el inmueble no se encuentra inscrito a nombre del Municipio, es importante recordar que por el Principio de Inmatriculación de los Bienes Demaniales, contemplado en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, el Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituyen registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos. Por ende el dominio municipal sobre las áreas de facilidades comunales, entre otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.

Tomando en consideración lo anterior la Municipalidad está facultada para dar en préstamo el bien público mencionado siempre que exista un convenio que lo respalde. Para tales efectos se requiere que la organización petente, aporte 1) certificación de la personería jurídica vigente, 2) fotocopia de la cédula de identidad del representante legal y 3) el Plan de Manejo sobre el área o las áreas que se darían en préstamo, aprobado por la Junta Directiva o la Asamblea General; para que así el Concejo Municipal valore la propuesta y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 13 inciso e) del Código Municipal decida sobre la solicitud de préstamo.

Debe quedar claro, que el cumplimiento de las etapas y requisitos antes descritos no implican una aprobación automática del convenio por parte del Órgano Decisor. En caso de que se otorgue el convenio solicitado, la Asociación petente debe tener claro que el préstamo del bien en administración, no representa de ninguna forma un traspaso del bien o que bajo el amparo del convenio se puede hacer uso indiscriminado del inmueble comunal.

Cordialmente.

Licda. María Isabel Sáenz Soto

ANALIZADA LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS RAMÍREZ – JEFE VALORACIÓN Y CATASTRO, DEL LICENCIADO VERNY ARIAS ESQUIVEL – ABOGADO MUNICIPAL Y DEL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO ALCALDE MUNICIPAL, SOBRE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA PRESIDENTA DE ADECLA DE DONACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN APROVIA. ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. INFORMARLE A LA ASOCIACIÓN ADECLA QUE LA SOLICITUD DE DONACIÓN DEL LOTE FINCA 4-135500-000, PLANO CATASTRADO H-43551-1992, QUE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL SUS FINES SON DE FACILIDADES COMUNALES PARA LA COMUNIDAD DE APROVIA POR LO QUE LA DONACIÓN CONLLEVARÍA REALIZAR CONSULTAS PÚBLICAS A LA COMUNIDAD DE APROVIA PARA CONOCER SU ANUENCIA A CONSTRUIR UN SALÓN COMUNAL Y UN EDIFICIO QUE ALBERGUE UNA ESCUELA DE ARTES Y CULTURA.

B. INFORMARLE A ADECLA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTÁ EN LA MEJOR DE LAS DISPOSICIONES DE PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA, TIENE LA ANUENCIA PARA QUE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRE EL LOTE DE 642 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE (IMAGEN, PERÍMETRO MARCADO EN AZUL), UBICADA EN HEREDIA. TAL Y COMO SE HABÍA CONVERSADO DESDE EL INICIO DE LA PROPUESTA PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRAR UN INMUEBLE MUNICIPAL.



APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

La regidora Laureen Bolaños señala: “Cuál es el terreno porque Condominio Tierras del Café es al Suroeste del Hospital y el condominio Terrafé es carretera a la Aurora? De manera recomendativa: No se puede ya que al ser una filial tiene que tener una aprobación por parte de todos los condóminos y pagar cada uno de ellos una nueva escritura que se les quite esta área del área común. Pregunto, ¿Si se le ha consultado a la población que reside en este lugar, para no crear falsas expectativas?.

El regidor Daniel Trejos aclara que es condominio Terrafe. Señala que existe anuencia para que ese lote sea donado y pueda ser administrado por ADECLA, ya que ese lote quedo dentro y no externo y se hacen trámites en la administración para hacer el registro.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “ Que nos quede claro que ya hay una desafectación de filial en esa área y el lote ya está listo con el informe técnico o hay que esperar ese trámite?

El señor Alcalde Municipal explica que ese tema a nivel de Alcaldía está totalmente de acuerdo en dar, el tema es que es de una filial. Pueden recomendar que se done lote pero todavía es prematuro hasta que la filial y condóminos estén de acuerdo, porque todos deben estar de acuerdo.

El regidor Daniel Trejos explica que no se dice a la administración que done. La señora Yadira López ha pedido un lote y se le dirá cuál es el lote, que pertenece a la filial y la administración debe desarrollar todo el resto de trámites, pero nunca han hablado de donación.

La Licda. Priscila Quirós señala que en línea con lo expuesto por el señor Alcalde y el regidor Daniel Trejos deben valorar agregar que se puede hacer la donación una vez que esté inscrita a nombre de la Municipalidad de Heredia. Acá lo único que se hace es informar. Agrega que la comisión busco otra alternativa, pero hay que hacer todo un trámite para darla en administración, pero para que quede claro es mejor decir una vez que esté inscrita a nombre de la Municipalidad.

El regidor David León manifiesta que es un tema que no se debe resolver hoy necesariamente. Le preocupa cuando se crea una falsa expectativa. Es un tema complejo y lo dice el señor Alcalde que hay que hacer un trámite y es bastante difícil. Si no es una cuestión necesaria es mejor que se devuelva a comisión para que se adjunte un criterio técnico para la motivación del acto. Aunque sea informar es mejor decir la motivación. Lo mejor es que haya un acto que valide y de seguridad al Concejo y la administración. Es mejor votar con criterio técnico porque se puede prestar para falsas expectativas. En su caso hasta hoy conoce de esto.

El señor Alcalde Municipal indica que la coletilla que dice la Licda. Priscila Quirós es válida y hace validar y consolida el acto y no ve ningún problema en que se vote con eso.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Le agradezco su intervención señor Alcalde porque en esa línea son mis preguntas.

Las recomendaciones dicen:

- A. INFORMARLE A LA ASOCIACIÓN ADECLA QUE LA SOLICITUD DE DONACIÓN DEL LOTE FINCA 4-135500-000, PLANO CATASTRADO H-43551-1992, QUE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL SU FINES SON DE FACILIDADES COMUNALES PARA LA COMUNIDAD DE APROVIA POR LO QUE LA DONACIÓN CONLLEVARÍA REALIZAR CONSULTAS PÚBLICAS A LA COMUNIDAD DE APROVIA PARA CONOCER SU ANUENCIA A CONSTRUIR UN SALÓN COMUNAL Y UN EDIFICIO QUE ALBERGUE UNA ESCUELA DE ARTES Y CULTURA.

Lo que se entiende que este punto es que queda en espera a las consultas a APROVIA para llevar a cabo la posible donación.

- B. INFORMARLE A ADECLA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA MEJOR DE LAS DISPOSICIONES DE PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA, TIENE LA ANUENCIA PARA QUE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRE EL LOTE DE 642 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE (IMAGEN, PERÍMETRO MARCADO EN AZUL), UBICADA EN HEREDIA. TAL Y COMO SE HABÍA CONVERSADO DESDE EL INICIO DE LA PROPUESTA PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRAR UN INMUEBLE MUNICIPAL.**

La duda es en cuanto a lo que dice la recomendación de que ADMINISTRE y ya lo aclaro el alcalde que se necesita cumplir procesos, no crear falsas expectativas, yo no estoy en contra del proyecto ni de la donación sino es arreglar la recomendación por el entendido ya que crea confusión y posibles problemas legales.

El regidor Nelson Rivas señala que debe reconocer la buena disposición de ayudar y buscar un lote, por parte de la Comisión de Gobierno. El hecho de que se hable de anuencia no ve un compromiso formal y le parece bien la intervención de doña Priscila de agregar eso para que le quede claro a doña Yadira. Es importante que los grupos organizados crean y tengan fe. El informe viene bien y quiere que lo vean como una esperanza, de ahí que se puede votar este informe como esta.

El regidor Minor Meléndez indica que este tema no lo enfocaría solo como de ADECLA sino en la realidad cantonal y es que nos estamos quedando sin áreas para los grupos. Lo que si invita es a buscar en UBICA en parques y empiecen a observar el porcentaje real de áreas y nos quedamos muy cortos. Van a venir grupos y fundaciones a pedir espacios y nos quedamos muy cortos. Desde la comisión de Gobierno y COMAD y otras comisiones, han estado buscando opciones y son muy pocas. Debemos buscar dentro de las ADI y la Unión Cantonal la colaboración para comprar áreas de esparcimiento para nuestra ciudadanía. Si bien es una expectativa es un esfuerzo que se está haciendo. Han buscado terreno para COMAD y que sean viables y en ese sentido es correcto lo que dice la Licda. Priscila Quirós.

La síndica Nancy Córdoba señala que con ADECLA han estado en conversaciones y ella sabe cómo se está trabajando lo de los lotes. Se pide que se construya en los altos y eso se le dice a las ADI. El distrito se ha abocado de qué el espacio sea utilizado de la mejor manera posible y se les solicita que tengan un poquito de paciencia y la ADI trabaja con ellos para dar el espacio que solicitan. ADECLA sabe del problema que hay y ellos están buscando otras alternativas.

El regidor Daniel Trejos señala que en la primera parte sería “ por lo que la donación no se podría realizar ya que conllevaría”. En la segunda parte es: “...una vez esté inscrito a nombre de la Municipalidad de Heredia”, sea, esto al final.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 59-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. INFORMARLE A LA ASOCIACIÓN ADECLA QUE LA SOLICITUD DE DONACIÓN DEL LOTE FINCA 4-135500-000, PLANO CATASTRADO H-43551-1992, SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL SUS FINES SON DE FACILIDADES COMUNALES PARA LA COMUNIDAD DE APROVIA, POR LO QUE LA DONACIÓN NO SE PODRÍA REALIZAR YA QUE CONLLEVARÍA REALIZAR CONSULTAS PÚBLICAS A LA COMUNIDAD DE APROVIA PARA CONOCER SU ANUENCIA A CONSTRUIR UN SALÓN COMUNAL Y UN EDIFICIO QUE ALBERGUE UNA ESCUELA DE ARTES Y CULTURA.**
- B. INFORMARLE A ADECLA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTÁ EN LA MEJOR DE LAS DISPOSICIONES DE PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA Y TIENE LA ANUENCIA PARA QUE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRE EL LOTE DE 642 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE (IMAGEN, PERÍMETRO MARCADO EN AZUL), UBICADA EN HEREDIA. TAL Y COMO SE HABÍA CONVERSADO DESDE EL INICIO DE LA PROPUESTA PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRAR UN INMUEBLE MUNICIPAL, UNA VEZ ESTÉ INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**



**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

3. Informe N° 60-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM- 1239-2018, SCM-1240-2018 y SCM-365-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal // MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal // MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño

Fecha: 31-07-2018//31-07-2018 //19/03/2018

Sesión: 179-2018 // 179-2018 //150-2018

Asunto: Remite DF-159-2018 referente al Reglamento sobre la rendición de cauciones de las autoridades y funcionamiento a favor de la Municipalidad de Heredia. AMH-789-218// Remite DF-159-2018 referente al Reglamento sobre la rendición de cauciones de las autoridades y funcionamiento a favor de la Municipalidad de Heredia. AMH-789-218 //Remite DAJ-011-2018 referente al Proyecto “Reglamento sobre la rendición de cauciones de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad de Heredia. AMH-249-2018

Texto del documento DF-159-218 suscrito por Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo

Máster

José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

En atención de lo solicitado en el punto A. del acuerdo del Concejo Municipal SCM-754-2018 del 21 de mayo de 2018 procedo a indicarle el criterio técnico de esta Dirección Financiera Administrativa donde se indica cuáles fueron las razones y fundamentos que se utilizaron para definir los puestos sujetos de caución que se definieron en los artículos 9, 10 y 11 del proyecto de Reglamento sobre la Rendición de Cauciones de las Autoridades y Funcionarios a Favor de la Municipalidad de Heredia.

Los motivos que se utilizaron para indicar cuales puestos y funcionarios que realizaran una determinada función, debían rendir una caución o garantía a favor de la Municipalidad de Heredia según el proyecto de Reglamento sobre la Rendición de Cauciones de las Autoridades y Funcionarios que está en análisis y revisión en el Órgano Colegiado de esta Corporación Municipal; tienen como principal y primer fundamento técnico y legal lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131, que indica expresamente la obligación que tienen quienes custodian, recaudan o administran fondos y valores públicos, de rendir una garantía con cargo a su propio peculio a favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, con la finalidad de asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los funcionarios.

Como segunda base de consideración se tomó en cuenta lo indicado por la Contraloría General de la República en la resolución No. R-CO-10-07 de las 13 horas del 19 de marzo del 2007 donde se emitieron las “Directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización para Elaborar la Normativa Interna Relativa a la Rendición de Garantías o Cauciones”, en donde se indica en el apartado 2.1 una serie de elementos mínimos a considerar para la definición de los puestos obligados a rendir garantía.

Como tercer fundamento se consideraron diversos criterios que ha emitido la Contraloría General de la República al respecto, dentro de los cuales se destaca el criterio DFOE-IFR-0016-2012 que estipula que “...Sobre este tema, esta Contraloría General ha manifestado que tanto los jefes, así como los titulares subordinados que, por la esfera de las competencias de su cargo pueden tomar decisiones que comprometan los recursos patrimoniales de la entidad de que se trate, deben caucionar. También deben hacerlo aquellos funcionarios que de una u otra forma tienen que ver con el manejo de efectivo o valores, con los procesos de captación de ingresos; de emisión de egresos; todo esto sin perjuicio de la reglamentación que sin duda corresponde emitir al Jefe de cada institución...”.

Como cuarto razonamiento de los puestos que deben caucionar, se consideraron los siguientes aspectos:

- a. Niveles de responsabilidad.
- b. Monto de presupuesto que administra el funcionario.
- c. Salario del funcionario.
- d. Los puestos que tienen a su cargo funciones o procesos con niveles de riesgos que se hubiesen determinado con alto impacto o menos que aceptables o con una probabilidad de ocurrencia alta.

Como un quinto razonamiento para determinar cuáles funcionarios debían caucionar se realizó una revisión y estudio de cada uno de los perfiles de puesto, funciones y la realidad institucional.

Como sexto elemento más se realizó una consulta vía email a los diferentes directores de la Municipalidad de Heredia para que analizaran según su criterio y conocimiento si existía la pertinencia o necesidad de que algún otro funcionario por las labores que realiza debiera caucionar y por último, se realizó un estudio de los diversos cuerpos normativos de otras instituciones del estado para analizar sus estructuras, estimación de la caución y que funcionarios se incluían como sujetos obligados a caucionar.

Así las cosas, en consideración de todos los elementos mencionados anteriormente se determinó por la Dirección Financiera Administrativa para la elaboración del proyecto de reglamento que:

- a. Los puestos y funcionarios indicados en el artículo 9 del proyecto de reglamento son los niveles más altos y con mayor responsabilidad dentro de la estructura administrativa de la Municipalidad de Heredia, salarialmente están en la escala más alta, administran un presupuesto importante y además autorizan el del resto de una serie de dependencias a su cargo, pueden autorizar la confección de vales de caja chica y solicitudes de bienes y servicios que a futuro conlleven la eventual erogación de recursos públicos, forman parte de comités de asesoría en materia de contratación administrativa y control interno, autorizan y toman decisiones que comprometen los recursos del Gobierno Local, tienen mayor responsabilidad por la adecuada administración del sistema de control interno, y tienen inherencia directa sobre los procesos de recepción de ingresos y emisión de egresos.
- b. En el caso de los caucionantes del nivel B descritos en el artículo 10 del proyecto de Reglamento, se verificó que los puestos y funcionarios allí indicados por las funciones que desempeñan tienen una inherencia directa con el manejo de efectivo, valores y fondos públicos entendiendo este último concepto como los recursos, bienes o derechos propiedad del estado, tal y como se estipula en el artículo 1 del proyecto de reglamento; tienen relación con los procesos de captación de ingresos y/o de emisión de egresos, poseen perfiles de usuario en el Sistema Integrado de Administración Municipal donde incluyen información que posteriormente puede generar un cobro de algún tributo municipal o modificar la información de índole tributaria consignada en las bases de datos, son titulares o encargados de una dependencia, salarialmente están en la escala con el quintil más alto, administran un presupuesto y en el caso del Gestor de Seguridad Ciudadana, Encargado del Campo Ferial, Administrador del Mercado, Administrador del Cementerio y Administrador de Paradero Turístico por sus competencias tienen una responsabilidad directa por la adecuada administración y prestación del servicio que brindan a la ciudadanía, además tienen a cargo el mantenimiento y buen cuidado de los diferentes edificios municipales donde fungen y se ubican. En el caso del Gestor de Seguridad Ciudadana adicionalmente se consideró como un elemento más el gran volumen de activos que debe custodiar, los equipos tecnológicos que se utilizan en su dependencia para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia (cámaras, pantallas, centro de monitoreo, armas, vehículos, etc.) y el eventual manejo de dinero, drogas, armas, vehículos, etc., producto de las detenciones o decomisos que realicen como parte de un programa de seguridad que organicen.
- c. Las labores definidas para los caucionantes del nivel C indicados en el numeral 11 del proyecto de reglamento, son funciones y labores que tienen una estrecha relación o una inherencia directa con el manejo de efectivo o valores, con los procesos de captación de ingresos y/o de emisión y compromiso del patrimonio institucional, y son funciones donde el funcionario que las ejecuta

tiene una relación intrínseca con manejo de fondos públicos y las actividades que realiza por su propia naturaleza están expuestas a mayores probabilidades de ocurrencia y niveles de riesgo más alto si no se aplican los controles pertinentes, competentes y suficientes.

La implementación de la caución para los puestos y labores indicados en los artículos 9, 10 y 11 del proyecto de reglamento presentado al Concejo Municipal para su respectiva valoración y aprobación responde a la necesidad de que la Administración cuente con un respaldo económico que le permita cubrir eventuales afectaciones a la Hacienda Pública en virtud del ejercicio funcional de sus servidores; es decir, su finalidad consiste en garantizar el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios sobre el patrimonio institucional cuando se acredite responsabilidad alguna por parte los funcionarios encargados de dichas tareas.

Al respecto La Contraloría General de la República ha indicado en diversos oficios DI-CR-341 del 16 de julio de 2004, oficio DAGJ-1925-2006 del 29 de noviembre de 2006, oficio DAGJ-0029-2008 de 14 de enero de 2008, oficio DAGJ-1251-2008 del 12 de septiembre de 2008, oficio DFOE-IFR-0016-2012 del 18 de enero de 2012, oficio DFOE-EC-0682-2017 del 23 de octubre de 2017, entre otros; que esta medida coadyuva a la protección de una parte del activo institucional, mediante su recuperación si ocurriese un eventual mal manejo de recursos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales consecuentes.

En cuanto a los puestos de consulta del Concejo Municipal se procede a indicar que en el caso de la Planificadora Institucional si bien es cierto la misma está incluida en el último quintil con la escala salarial más alta, tiene un presupuesto departamental a cargo y es la encargada de administrar y supervisar el proceso de presupuesto participativo, la misma no ejerce funciones en las cuales custodie, recaude o administre directamente fondos y valores públicos, tampoco ejerce funciones donde maneje efectivo, o tenga relación con los procesos de captación de ingresos y/o emisión de egresos, y por sus competencias tampoco puede tomar decisiones que comprometan los recursos patrimoniales de la institución. Adicionalmente los controles establecidos para sus funciones y los niveles de riesgo definidos para sus actividades en consideración de las Normas Generales de Control Interno han sido considerados aceptables; por último, en cuanto a la responsabilidad del presupuesto participativo que pudiese ser un elemento importante a considerar para efectos de determinar la obligación de caucionar para quien ocupa el puesto, debe analizarse y dimensionarse que la responsabilidad por la aprobación de las partidas que se asignan con motivo del reglamento creado para los efectos es del Concejo Municipal y la Planificadora Institucional lo que ejerce son funciones de administración, control y evaluación de esos recursos; por tales motivos, no se consideró por parte de esta Dirección Financiera Administrativa que dicha funcionaria debiera caucionar. Adicionalmente se tiene proyectado en un corto plazo que la función de administración, control y evaluación del presupuesto participativo pase a otro funcionario que pueda dedicarse tiempo completo a dicho proceso.

En cuanto al puesto de Encargado de Control Fiscal y Urbano, cuando se realizó la valoración por parte de esta Dirección Financiera Administrativa se consideraron las funciones actuales del puesto que ejerce el funcionario nombrado en el cargo; sin embargo, en consideración de las variaciones funcionales que el titular ha tenido con motivo de la aprobación y promulgación de reglamentos internos de la corporación municipal donde se le han atribuido otras funciones y competencias de índole tributaria donde podría tener inclusive relación con los procesos de captación de ingresos, esta Dirección considera en virtud de la consulta realizada por el Concejo Municipal en el acuerdo de marras que sí sería conveniente en resguardo de la hacienda pública que el puesto de Encargado de Control Fiscal y Urbano se incluya dentro de los puestos que deben caucionar en el nivel B, descritos en el artículo 10 del proyecto de reglamento.

Adicionalmente y con la promulgación en la Gaceta No. 123 de lunes 09 de julio de 2018 del Reglamento del Centro de Cultura Omar Dengo, el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria No. 146-2018, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el 26 de febrero del 2018 y publicado por segunda vez en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 el 20 de abril del 2018 y considerando que dentro de dicho reglamento ya se establece formalmente el proceso de cobro y la escala tarifaria a cobrar por los diferentes espacios que posee el Centro de Cultura Popular Omar Dengo y siendo que ese cobro procederá según la información que deberá incluir quien ocupe el puesto de Encargado(a) del Centro Cultural Omar Dengo y considerando que esa función se enmarca dentro de las funciones que tienen relación con los procesos de captación de ingresos y adicionalmente que el funcionario(a) que ocupa ese puesto tiene el inmueble del Centro de Cultura Popular Omar Dengo bajo su responsabilidad y administración, junto con la gran cantidad de activos que hay en él y valorando además que dicho puesto también se encuentra en el quintil más alto de los salarios que se reconocen dentro de la estructura organizativa de la Corporación Municipal; esta Dirección Financiera Administrativa le solicita también se recomiende el Concejo Municipal la incorporación de dicho puesto dentro de los puestos objeto de una garantía o caución del nivel B, establecidos en el artículo 11 del proyecto de reglamento.

Por último, cabe indicar que de conformidad con el artículo 12 de la propuesta de reglamento se previó que el listado de funcionarios obligados a caucionar deba ser revisado periódicamente con motivo de que siempre se analice y valore cuales otros funcionarios por las funciones que ejecutan y las competencias que poseen eventualmente también podrían ser sujetos obligados de una caución en favor de la Municipalidad de Heredia; por tal motivo, es importante recordarle al respetuoso Concejo Municipal que los funcionarios y labores que se estipularon en el proyecto de reglamento pueden ser modificados y/o ampliados bajo parámetros objetivos en aras de salvaguardar la hacienda pública y siempre y cuando cumplan con los supuestos que la Contraloría General de la República también previo en la resolución R-CO-10-2007 de las 13 horas del 19 de marzo del 2007.

Atentamente,
Lic. Adrián Arguedas Vindas

Texto del documento DAJ-011-2018 suscrito por Lic. Carlos Roberto Alvarez - Abogado Municipal

4 de enero de 2018
DAJ-011-18

Licenciado
Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

Estimado señor:

Mediante oficio DF-215-2017 solicita que se realice una revisión al proyecto de Reglamento sobre la rendición de cauciones de las autoridades y funcionarios a favor de la Municipalidad de Heredia elaborado por esa Dirección. Al respecto le indico lo siguiente.

Luego de hacer una revisión integral de la propuesta de reglamento, se determina que este se ajusta al bloque de legalidad que rige esta materia y por ende no se tienen observaciones de orden jurídico.

En relación con los aspectos de forma únicamente se hacen las siguientes recomendaciones para que sean consideradas por esa instancia ponente del reglamento:

En el artículo 4 se recomienda incluir que también se podrán derivar responsabilidades de orden administrativo y penal por las acciones u omisiones.

En el párrafo final del artículo 8 se propone incluir la frase “un plazo de”, tal y como se detalla en el documento adjunto.

En el numeral 10 se debe modificar: Administrador del Campo Ferial por Encargado del Campo Ferial.

En el artículo 15 y a modo de clarificar el monto que deberán cancelar los funcionarios que deben rendir la caución; se recomienda incluir al final de dicho numeral un texto en el siguiente sentido: “El monto que deberán cancelar será estimado por la entidad aseguradora seleccionada, según los parámetros que esta defina para este tipo de garantías y según el nivel que ocupe cada funcionario.”

Por otra parte, en el documento adjunto se realizan algunos cambios en la puntuación de los artículos 3 y 8, para consideración del área financiera.

El resto del proyecto se mantiene incólume.

Texto del reglamento sobre la rendición de cauciones de las autoridades y funcionarios a favor de la Municipalidad de Heredia

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Reglamento sobre la Rendición de Cauciones de Las Autoridades y Funcionarios a Favor de la Municipalidad de Heredia

Considerando:

- I. Que el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 de 18 de setiembre de 2001, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 198 de 16 de octubre de 2001, dispone que *“Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración, todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, a favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables a este particular, tomando en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario.”*
- II. Que el artículo 110, inciso l), de esa misma Ley establece como hecho generador de responsabilidad administrativa *“El nombramiento de un servidor con facultades de uso y disposición de recursos públicos, que no reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico o los manuales y las reglamentaciones internas, o darle al servidor posesión del cargo sin rendir previamente la caución que ordena esta ley”*.
- III. Que el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República señala, en la norma 4.6.1 que *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y divulgar las regulaciones y demás actividades de control pertinentes para promover y vigilar el cumplimiento, en todos sus extremos, de las obligaciones relacionadas con la rendición de garantías a favor de la Hacienda Pública o de la institución por los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales”*.
- IV. Que mediante resolución R-CO-10-2007 de las 13 horas del 19 de marzo del 2007, la Contraloría General de la República emitió las directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización para elaborar la normativa interna relativa a la rendición de garantías o cauciones.
- V. Que uno de los objetivos del control interno es proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, siendo responsabilidad de la Administración, en especial del Jerarca y en cooperación con los titulares subordinados, implementar y ejecutar medidas efectivas para administrar en forma adecuada el nivel de riesgo existente en las labores de custodia y administración de fondos y valores públicos.

Se emite el siguiente:

Reglamento sobre la Rendición de Cauciones de Las Autoridades y Funcionarios a Favor de la Municipalidad de Heredia

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.-Objeto. Este reglamento tiene por objeto regular lo atinente a las garantías que deben rendir los funcionarios de la Municipalidad de Heredia, encargados de la administración, recaudación, o custodia de fondos o valores públicos, para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones conforme lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de la Administración de la República y Presupuestos Públicos, Norma 4.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público y resolución R-CO-10-2007 de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.-Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entenderán los siguientes términos según se indica a continuación:

Administrador de fondos públicos: El jerarca, servidor o funcionario que determina los objetivos y políticas de la Municipalidad de Heredia y a quien se le ha encomendado mediante el ejercicio de las funciones administrativas la tarea de ejercer el gobierno y control de esos fondos.

Custodia: Guarda o tenencia de recursos, valores, bienes o derechos de propiedad de la Municipalidad de Heredia que se administran o conservan con cuidado y vigilancia. Implica conservar la cosa custodiada y responder por ella.

Caución: Garantía que rinde una persona u otra en su lugar, para asegurar el cumplimiento de una obligación actual o eventual.

Fondos públicos: Para los efectos de este reglamento, fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del Estado, de Órganos de empresas o entes públicos y en particular de la Empresa, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°. 7428.

Recaudación: Se refiere a la cobranza de rentas públicas por concepto de impuestos, contribuciones especiales, tasas, multas, ingresos por venta de bienes y servicios y otros ingresos que figuren en el presupuesto y en general a la percepción de fondos públicos.

Artículo 3.-Ámbito de aplicación del Reglamento. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables a todos aquellos funcionarios de la Municipalidad de Heredia que administren, recauden y custodien fondos o valores públicos o que por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades deban caucionar.

Ningún funcionario(a) o servidor(a) que le corresponda: recaudar, custodiar, o administrar fondos y valores públicos; podrá desempeñar su cargo sin cumplir con lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 4.-Finalidad de la caución. La caución tiene como finalidad garantizar el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que el caucionante responsable pueda producir al patrimonio de la Municipalidad de Heredia, sin que ello limite la eventual responsabilidad civil, administrativa o penal que se deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 5.-Forma de rendir la caución. La caución en favor de la Municipalidad de Heredia, sólo podrá ser admitida mediante la constitución de un seguro o póliza de fidelidad que extienden las compañías aseguradoras debidamente registradas ante la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica; salvo que la Dirección Financiera Administrativa acepte algún otro medio idóneo para ese fin.

Artículo 6.-Deber de solventar la caución. Es deber del caucionante gestionar y sufragar de su propio peculio el costo de la garantía a favor de la Municipalidad de Heredia.

Artículo 7.-Momento para rendir la caución. La caución deberá de ser rendida, cuando así corresponda, una vez conocida por la persona la designación en el puesto y antes de asumir el cargo.

Los funcionarios obligados a rendir la caución deberán hacerlo por todo el periodo en el cual ejerzan el puesto o cargo en el que fueron nombrados. Si la garantía o caución caducare o venciere antes del término del nombramiento el caucionante deberá gestionar la próroga tantas veces como sea necesario hasta que finalice el plazo de nombramiento.

CAPÍTULO II De los caucionantes

Artículo 8.-Clasificación por nivel de responsabilidad. Deberán caucionar todos aquellos funcionarios que recauden, custodien o administren fondos y valores públicos, según los siguientes niveles:

- Nivel A - Nivel Directivo.
- Nivel B - Nivel de Jefaturas.
- Nivel C - Nivel Operativo.

Asimismo, y cuando proceda, los funcionarios que suplan por ausencias a dichos niveles durante un plazo de 15 o más días.

La anterior obligación se mantiene aun cuando la nomenclatura del puesto varíe, siempre que las funciones se mantengan análogas. Por resolución razonada, la Unidad de Talento Humano podrá sujetar a caución otro puesto o función adicional a los ya contemplados. Firme la resolución, el servidor contará con un plazo de hasta veinte días hábiles para cumplir con la respectiva obligación.

Artículo 9.-Caucionantes del nivel A. En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos el Alcalde (sa) y Vicealcalde (sa), así como los(as) Directores de Área, y el Auditor(a) Interno(a).

Artículo 10.-Caucionantes del nivel B. En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos, quienes ocupen los puestos de Tesorero(a), Contador(a), Proveedor(a) Municipal, Gestor(a) de Seguridad Ciudadana, Encargado(a) de Servicios Tributarios, Gestor(a) de Desarrollo Territorial, Gestor de Valoración y Catastro, Gestor(a) de Talento Humano, Gestor(a) de Tecnologías de Información, Gestor(a) de Proyectos Institucionales, Administrador(a) del Cementerio, Encargado(a) del Campo Ferial y Administrador(a) del Mercado, Administrador(a) de Paradero Turístico, Encargado(a) de Control Fiscal y Urbano, Encargado (a) del Centro de Cultura Omar Dengo.

Artículo 11.-Caucionantes del nivel C. En este nivel deben rendir caución quienes desempeñen alguna de las funciones que se citan a continuación:

- Labores de tesorería.
- Labores de caja chica y fondos fijos.

- Labores de planilla.
- Recaudación directa de ingresos por venta de servicios.
- Trámite ante entidades financieras u otras que impliquen manejo ordinario de valores.
- Contratación administrativa.
- Gestión de cobro.
- Gestión de patentes.

Artículo 12.-Revisión del listado de funcionarios obligados a caucionar. Una vez al año la Unidad de Talento Humano, con la obligada colaboración de la Dirección Financiera Administrativa cuando la primera así lo requiera, revisará el listado de funcionarios obligados a caucionar referenciado en los artículos anteriores, para lo cual deberá de considerar, entre otros aspectos:

- a. La existencia en forma separada o combinada de las funciones y actividades de administrar, custodiar o recaudar fondos y valores públicos.
- b. La confiabilidad y eficacia del sistema de control interno y el grado de riesgo de acuerdo con la valoración realizada por la Administración.
- c. El nivel de la responsabilidad, el monto administrado y el salario correspondiente al caucionante.

Artículo 13.-Simultaneidad de funciones sujetas a caución. El funcionario que, obligado a caucionar, se le asigne una función que genere ese mismo deber, caucionará una sola vez y por el monto de mayor valor.

Artículo 14.-Ajuste de la caución. El caucionante que por algún motivo sea trasladado de un puesto a otro que implique una nueva ubicación en la clasificación por niveles de responsabilidad deberá ajustar la caución conforme a la nueva situación, para lo cual contará con un plazo de veinte días hábiles a partir del momento que ocupa el nuevo cargo y nivel de responsabilidad.

CAPÍTULO III Del monto a caucionar

Artículo 15.-Caución mínima. El monto mínimo de la garantía a favor de la Municipalidad de Heredia será de dos salarios bases. Anualmente, la Unidad de Talento Humano en obligada colaboración de la Dirección Financiera Administrativa, actualizará para cada nivel el monto por caucionar tomando como parámetro el salario base establecido en la Ley 7337 del 5 de mayo de 1993, publicado por la Corte Suprema de Justicia en el Boletín Judicial cada inicio de año. Dicha actualización será comunicada por documento escrito o medio electrónico tanto a los funcionarios caucionantes. Los funcionarios que deban ajustarse al nuevo monto de cobertura de la garantía contarán para ello con un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de dicha comunicación. El monto que deberán cancelar será estimado por la entidad aseguradora seleccionada, según los parámetros que esta defina para este tipo de garantías y según el nivel que ocupe cada funcionario.

Artículo 16.-Cálculo de la caución en el nivel A. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel A, deberán de rendir una caución equivalente a cinco salarios base.

Artículo 17.-Cálculo de la caución en el nivel B. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel B, deberán de rendir una caución equivalente a tres y medio salarios base.

Artículo 18.-Cálculo de la caución en el nivel C. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel C, deberán de rendir una caución equivalente a dos salarios base.

CAPÍTULO IV **De la administración, custodia y ejecución de las cauciones**

Artículo 19.-Competencia. Competerá a la Unidad de Talento Humano la administración general de las cauciones que se rindan a favor de la Municipalidad de Heredia. Para ello, deberá:

- a. Calcular y mantener actualizados los montos que, por concepto de las garantías, deben rendir los caucionantes.
- b. Asesorar y recomendar a las instancias correspondientes las medidas que correspondan con el propósito de mantener montos de garantía apropiados.
- c. Recibir, custodiar y verificar la efectividad de los documentos que comprueban la presentación de garantías por parte de los caucionantes, estableciendo para ello los controles y medidas de seguridad pertinentes. Si la caución fuese rendida por medio de depósitos bancarios o títulos valores, los comprobantes de estos documentos serán custodiados por la Unidad de Tesorería Municipal.

- d. Recordar por documento escrito o medio electrónico al caucionante, con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación, cuando deba renovar o actualizar la caución. La ausencia de recordatorio no exime al caucionante de su deber de renovación de la caución.
- e. Informar al Director de Área y al Superior Jerárquico cualquier incumplimiento observado en el proceso de caución.
- f. Tomar las medidas adicionales que le correspondan para el resarcimiento de daños y perjuicios irrogados por el caucionante al patrimonio de la Municipalidad de Heredia, cuando la responsabilidad del caucionante haya sido declarada conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente.
- g. Mantener un registro actualizado de los caucionantes que contenga al menos: nombre, puesto, tipo de garantía, número de póliza, grupo al que pertenece, monto desglosado de la prima, impuesto de ventas, monto asegurado, fecha de emisión y vencimiento de la garantía y estado actual en cuanto a su vigencia.

Artículo 20.-Modificación de parámetros. Cada tres años a partir de la vigencia de este Reglamento, la Unidad de Talento Humano en obligada colaboración de la Dirección Financiera Administrativa deberá coordinar un estudio de actualización o ratificación del procedimiento de cálculo del monto de la garantía que deben rendir los caucionantes y proponer los ajustes que deban ser aplicados, siguiendo el procedimiento correspondiente para modificaciones reglamentarias.

Artículo 21.-Ejecución de la garantía. La ejecución de la garantía debe de ir precedida de un procedimiento administrativo tramitado conforme lo estipulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, en donde se demuestre la falta del servidor caucionante y se ordene el resarcimiento de los daños y perjuicios irrogados a la Hacienda de la Municipalidad de Heredia, lo anterior sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

En el transcurso del proceso de ejecución la Administración está facultada para acceder a la información ante las instancias que efectuaron o poseen comprobantes del trámite de la garantía.

CAPÍTULO V

De la responsabilidad por no presentar caución

Artículo 22.-Sanciones administrativas. Todo funcionario obligado a cumplir con el contenido de este reglamento y sus leyes conexas, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 110 inciso l) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, será responsable por la inobservancia de esta normativa y se hará acreedor a las sanciones previstas por el ordenamiento disciplinario respectivo, con estricto apego a las reglas del debido proceso y el derecho de defensa que le asiste al servidor

El no rendir o renovar la garantía dentro del plazo previsto al efecto, originará al servidor responsabilidad administrativa.

CAPITULO VI

Disposiciones finales

Artículo 23.-Aspectos no contemplados en el presente reglamento. Los aspectos y casos no previstos en este reglamento serán resueltos supletoriamente de conformidad con lo indicado en la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Código de Trabajo, Ley General de Control Interno, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia y cualquier otra normativa conexas.

Artículo 24.-Derogatoria. Este reglamento deroga cualquier disposición interna que se le oponga.

Artículo 25.-Rige a partir de su publicación.

Transitorio único. -Los funcionarios que al momento de entrada en vigencia de este Reglamento estén obligados a caucionar, contarán con un plazo de un mes calendario para gestionar la caución y presentar una copia a la Unidad de Talento Humano.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA POR UNA ÚNICA VEZ.

APROBAR POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 60-2018 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA POR UNA ÚNICA VEZ.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 61-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1127-2018

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Sesión: 175-2018

Fecha: 09-07-2018

Asunto: Remite SST-449-18 y CD con listado de los contribuyentes incobrables. AMH-634-2018 N° 345-18

Texto del documento SCM-1127-2018 suscrito por MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal:

12 de julio del 2018

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL NÚMERO N°345

SCM- 1127 -2018

Señores

Comisión de Gobierno y Administración

CONCEJO MUNICIPAL

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y CINCO-DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 09 de julio del 2018, en el Artículo III el cual dice:

CORRESPONDENCIA

1.MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite SST-449-18 y CD con listado de los contribuyentes incobrables. [AMH-0634-18. N° 345-18](#)

Texto del documento AMH-0634-2018

Atendiendo solicitud realizada por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez–Encargada Servicios Tributarios, según oficio SST-0449-18, del 07 de junio del 2018, y en cumplimiento a la normativa vigente Reglamento de Incobrabilidad en su Artículo 5 que señala lo siguiente:

Establecimiento de costo de trámite de cobro: Para los efectos de la resolución de incobrabilidad, la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, establecerá el costo aproximado que tiene un proceso de cobro administrativo para la institución, el cual actualizara en el mes de enero de cada año, de igual manera en cuanto a los traslados para iniciar el procedimiento de cobro judicial el tope establecido será un 30% de más del monto establecido como pago mínimo de honorarios de acuerdo a los establecido en la tabla de aranceles de abogado. (El destacado no corresponde al original).

De conformidad con el oficio DST-033-2018 suscrito por el Lic. Francisco Sanchez Gomez – Director de Servicios y Gestión Tributaria en el que se determina que para este año el costo de una notificación es de 10.620.00 colones.

Le traslado el documento antes mencionado así como el CD, con el listado de los contribuyentes referidos, con el fin de que si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación.

**** VISTA LA SOLICITUD Y ANTES DE ENTRAR AL FONDO DEL DOCUMENTO SST-449-18 Y CD CON LISTADO DE LOS CONTRIBUYENTES INCOBRABLES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR LA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICEN LOS CASOS Y PRESENTEN EL INFORME CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Texto del documento AMH-634-2018, suscrito por MBa. Jose Manuel Ulate - Alcalde Municipal

14 de junio del 2018

AMH-634-2018

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Atendiendo solicitud realizada por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez–Encargada Servicios Tributarios, según oficio SST-0449-18, del 07 de junio del 2018, y en cumplimiento a la normativa vigente Reglamento de Incobrabilidad en su Artículo 5 que señala lo siguiente:

Establecimiento de costo de trámite de cobro: Para los efectos de la resolución de incobrabilidad, la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, establecerá el costo aproximado que tiene un proceso de cobro administrativo para la institución, el cual actualizara en el mes de enero de cada año, de igual manera en cuanto a los traslados para iniciar el procedimiento de cobro judicial el tope establecido será un 30% de más del monto establecido como pago mínimo de honorarios de acuerdo a los establecido en la tabla de aranceles de abogado. (El destacado no corresponde al original).

De conformidad con el oficio DST-033-2018 suscrito por el Lic. Francisco Sanchez Gomez – Director de Servicios y Gestión Tributaria en el que se determina que para este año el costo de una notificación es de 10.620.00 colones.

Le traslado el documento antes mencionado así como el CD, con el listado de los contribuyentes referidos, con el fin de que si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación.

Atentamente,

Texto del documento SST-449-2018, suscrito por Hellen Bonilla – Encargada Servicios Tributarios.

07 de junio del 2018

SST-0449-2018

Master
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado señor:

En cumplimiento a la normativa vigente Reglamento de Incobrabilidad en su Artículo 5 que señala:

Establecimiento de costo de trámite de cobro: Para los efectos de la resolución de incobrabilidad, la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, establecerá el costo aproximado que tiene un proceso de cobro administrativo para la institución, el cual actualizara en el mes de enero de cada año, de igual manera en cuanto a los traslados para iniciar el procedimiento de cobro judicial el tope establecido será un 30% de más del monto establecido como pago mínimo de honorarios de acuerdo a los establecido en la tabla de aranceles de abogado. (El destacado no corresponde al original).

Y de conformidad con el oficio DST-033-2018 suscrito por el Lic. Francisco Sanchez Gómez – Director de Servicios y Gestión Tributaria en el que se determina que para este año el costo de una notificación es de 10.620.00 colones.

Me permito trasladar para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la Resolución de Declaratoria de Incobrables por Baja Cuantía, para lo cual se traslada un CD con el listado de los contribuyentes referidos.

Atentamente,

Texto del documento donde se refieren a la lista de contribuyentes incobrables

ANEXO 1

Lista de los 7986 contribuyentes incobrables, mismo que se encuentra de manera digital en la Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal y en la Secretaría del Concejo Municipal.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA DECLARATORIA DE INCOBRABLES SEGÚN CRITERIO RSST-001-2018 PARA QUE SE DECLARE INCOBRABLES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 103 INCISO C) DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REGLAMENTO DE DECLARATORIA DE TRIBUTOS INCOBRABLES Y ASÍ COMO EN LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, SE RESUELVE EXCLUIR EL COBRO POR BAJA CUANTÍA HASTA EL IV TRIMESTRE DEL 2017, DE LAS 7986 CUENTAS INCOBRABLES ANTERIORES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños indica: “Tengo una consulta a la comisión sobre la parte que dice: SE RESUELVE EXCLUIR EL COBRO POR BAJA CUANTÍA HASTA EL IV TRIMESTRE DEL 2017, DE LAS 7986 CUENTAS INCOBRABLES ANTERIORES, entonces estos son los casos del AMH-0787-2018? para referirme al tema.”

El regidor Daniel Trejos señala que surge del AMH 634-2018. Es la de Bienes Inmuebles no de patentes. Se habló del tema de prescripción y a partir de todos los elementos revisados se dio la recomendación, para declarar incobrables del 96 al 2017.

**** ANALIZADO EL INFORME N° 61-2018 AD-2016-2020 DE LA OMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA DECLARATORIA DE INCOBRABLES SEGÚN CRITERIO RSST-001-2018 PARA QUE SE DECLARE INCOBRABLES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 103 INCISO C) DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REGLAMENTO DE DECLARATORIA DE TRIBUTOS INCOBRABLES Y ASÍ COMO EN LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, SE RESUELVE EXCLUIR EL COBRO POR BAJA CUANTÍA HASTA EL IV TRIMESTRE DEL 2017, DE LAS 7986 CUENTAS INCOBRABLES ANTERIORES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y manifiesta: “Que quede en actas mi disconformidad con respecto a que no se asienten responsabilidades en estos casos sobre todo en cuanto a la inspección, ya que le corresponde al departamento de Control Fiscal y Urbano y debe de hacer frente a las responsabilidades que este cargo requiere o asumir las responsabilidades por la no ejecución de sus funciones.

5. Informe N° 62-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1241-2018 // SCM-1242-2018

Suscribe: Ana Patricia Murillo Delgado – Municipalidad de Belén // Lineth Artavia Gonzalez – Municipalidad de San Pablo

Fecha: 31-07-2018 // 31-07-2018

Sesión: 179-2018 // 179-2018

Asunto: Remite Ref 3923/2018 referente a sesión ordinaria N° 39-18 sobre consulta al expediente N° 20631 Ley que modifica el artículo 12 y 13 en su inciso e) y p) del Código Municipal, Ley n°7791 y sus reformas // Remite MSPH-CM-ACUer-386-18 referente a criterio sobre el expediente N° 20.615 Ley de creación del sistema nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ - ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE UN INFORME RESPECTIVO, PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.62-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 62-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ - ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE UN INFORME PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1118-2018
 Suscribe: Eduardo Arrieta Villalobos
 Fecha: 09-07-2018
 Sesión: 175-2018
 Asunto: Felicitar por la ciudad tan linda de Heredia, por su limpieza y el orden general.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.62-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 62-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 108-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: SCM-1289-2018
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
 Sesión N°: 180-2018.
 Fecha: 06-08-2018.
 Asunto: Remite PI-092-2018 referente a Calificación de Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Específica Pro- Parques Urbanización Zumbado. AMH-790-18.

Si se encuentra en el Correo electrónico suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional con fecha del 30-07-2018, donde viene con los requisitos establecidos pero sin la redacción.

Texto del Oficio PI-092-2018-2018 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional:

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO PARQUES URBANIZACION ZUMBADO, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados en el Reglamento vigente.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-092-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO PARQUES URBANIZACIÓN ZUMBADO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 108-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE**

DESARROLLO ESPECÍFICA PRO PARQUES URBANIZACIÓN ZUMBADO, CON BASE EN EL OFICIO PI-092-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1243-2018

Suscribe: Licda. Sussana Pérez Cedeño – Secretaria de la Junta Escuela Cubujuquí.

Sesión N°: 179-2018.

Fecha: 31-07-2018.

Asunto: Remite JEEC-026-07-2018 referente al avance del Proyecto de Construcción del Gimnasio.

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.108-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 108-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1118-2018.

Suscribe: Eduardo Arrieta Villalobos.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Felicitar por la ciudad tan linda de Heredia, por su limpieza y el orden en general. Tel: 2239-8550

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR ESTA FELICITACIÓN PARA CONOCIMIENTO Y DAR AL SEÑOR EDUARDO ARRIETA VILLALOBOS EL ACUSE RECIBIDO DE PARTE DE ESTA COMISIÓN Y AGRADECIMIENTO POR LA FORMA EN COMO SE EXPRESA DE LA LABOR MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 108-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTA FELICITACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO Y COMUNICAR AL SEÑOR EDUARDO ARRIETA VILLALOBOS QUE SE RECIBIÓ LA FELICITACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN, POR TANTO EL AGRADECIMIENTO POR LA FORMA EN QUE SE EXPRESA DE LA LABOR MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 14-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

La regidora Laureen Bolaños señala; “La fecha 15 marzo es igual al informe No. 15, por tanto quiere saber si son diferentes conformaciones o se reunieron el mismo día sin saber que ya yo y el regidor León no seríamos parte de la comisión.

**** ANALIZADO EL INFORME No.14-2018, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PORQUE LAS FECHAS DE REUNIÓN NO COINCIDEN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Informe N° 15-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

La Presidencia indica que este informe al igual que el anterior se devuelve porque las fechas no coinciden.

**** ANALIZADO EL INFORME No.15-2018, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PORQUE LAS FECHAS DE REUNIÓN NO COINCIDEN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Informe N° 17-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

1. Remite: SCM-471-2018

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 09-04-2018

Sesión: 154-2018

Asunto: informe respecto a la condición actual de las cámaras ubicadas en los distintos puntos del cantón AMH-302-2018

Texto del documento AMH-302-2018, suscrito por MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

19 de marzo 2018

AMH-0302-2018

Señora

Olga Solís Soto, Vice Alcaldesa

Señor

Comisario Rigoberto Rodríguez Sojo

Fuerza Pública, Dirección Regional, Región 4

Señor

Ing. Allan Benavides, Gerente General

ESPH

Estimados señores:

Reciban un caluroso saludo.

Para su conocimiento, les informo la condición actual de las cámaras ubicadas en los distintos puntos del cantón.

Actualmente contamos con un total de 362 cámaras de video vigilancia, distribuidas estratégicamente en todo el cantón, de estas 354 se encuentran en un funcionamiento óptimo, 8 cámaras más se encuentran fuera de sistema por un tema precaución, por los lamentables temas de vandalismo vividos días atrás en Guararí.

A continuación detallo las cámaras que se encuentran fuera de servicio:

Cámara en Palacios Universitarios (105): Se Ubicaba en el sector de Guararí en la entrada a Palacios Universitarios.

Fue dañada el día 02 de febrero del 2018, por un acto de vandalismo, se interpuso la denuncia N° 002-18-000716 en el OIJ, para el respectivo proceso de la investigación.

Cámara en Chicharronera San Vito 1 (252): Se ubicaba en la milpa de Guararí, Radial 2, frente la alameda donde se ubicaba la Chicharronera San Vito.

La cámara se la robaron el día 07 de febrero del 2018 en horas de la madrugada, se interpuso la denuncia ante el OIJ para la respectiva investigación, denuncia No. 002-18-000905.

Cámara en Chicharronera San Vito 2 (261): Se encontraba ubicada en el sector de La Milpa Guararí, en La Radial 2 frente a la alameda de la antigua Chicharronera San Vito.

El 07 de febrero del 2018, en un intento de robo sufrió daños en la infraestructura del brazo que sostiene la cámara. Para evitar el robo se procedió a quitar del lugar, denuncia presentada ante el OIJ para la investigación, N° 002-18-000906.

Cámara Centro Cívico (282): Se ubicaba del Centro Cívico de Guararí, 50 metros al sur.

El 4 de febrero del 2018 un carro golpeó el poste en el que se encontraba la cámara, lo que provocó que el poste se doblara. Se removió la cámara para evitar mayores daños, o el robo de la misma.

Cámara La Lucia al final de la calle (194): Esta cámara se encontraba ubicada en el sector de La Lucia en Guararí, de la antigua Delegación de Fuerza Pública 200 metros oeste hacia la rotonda.

El 4 de febrero en horas de la madrugada cortaron los cables de transmisión a la cámara, se interpuso la denuncia ante el OIJ para investigación, N°. 002-18-000857, y se retiró la cámara para evitar el robo.

Cámara La Lucía 2 (197): Estaba ubicada en el sector de Guararí, La Lucía, de la antigua Delegación de Fuerza Pública, 25 oeste y 25 norte.

El 2 de febrero 2018, sufrió daños por lo que se procedió a interponer la denuncia por daños causados, N° 002-18-000716. Esta cámara se reemplazó por una nueva; no obstante el día 4 de febrero en horas de la madrugada sufrió el corte de los cables de transmisión de la fibra óptica, se interpuso denuncia ante el OIJ para la respectiva investigación, denuncia N°002-18-000853 y se baja la cámara para revisión.

Cámara ubicada en La Lucia 1 (195): Esta cámara se encontraba en La Lucía, Guararí, de la antigua Delegación de Fuerza Pública, 25 metros oeste. Se decidió remover la misma por los actos de vandalismos que se venían presentando en el lugar, y así poder establecer el mecanismo a utilizar para la nueva colocación.

Cámara ubicada en Taller mecánico Lilliam Sánchez: esta cámara se encontraba ubicada en el sector de Guararí en La Lilliam Sánchez, del puente del bajo las cloacas 400 metros sur.

El Sábado 3 de febrero del 2018 sufrió los daños ya que le dispararon con una escopeta, se interpuso la denuncia ante el OIJ para la respectiva investigación, número de denuncia 002-18-000782

Les comento además, que dichosamente ya está en funcionamiento el sistema LPR (reconocimiento de placas) así como los altavoces en el cantón.

Atentamente,
MBA Jose Manuel Ulate Avendaño

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DE LA TOTALIDAD DE CÁMARAS INSTALADAS A AGOSTO DEL 2018, DE CUALES SE ENCUENTRAN EN UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO Y CUALES NO SE ENCUENTRAN EN SERVICIO DEL PORQUE NO SE ENCUENTRAN EN SERVICIO Y DE CUANDO SE ESPERA QUE ESTEN EN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 17-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DE LA TOTALIDAD DE CÁMARAS INSTALADAS A AGOSTO DEL 2018, CUALES SE ENCUENTRAN EN UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO Y CUALES NO SE ENCUENTRAN EN SERVICIO Y EL PORQUE NO SE ENCUENTRAN EN SERVICIO Y CUANDO SE ESPERA QUE ESTEN EN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-561-2018 // SCM-1165-2018 // SCM-1170-2018
Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal // Gustavo Garita Piedra // Roy Corrales.
Fecha: 23-04-2018 // 176-2018 // 176-2018
Sesión: 157-2018 // 16-07-2018 // 16-07-2018
Asunto: Remite documento DSC-119-2018 referente a análisis de empresas de seguridad que brinda servicio privado en zona municipal AMH-393-2018 // Respuesta a denuncia del señor Roy Corrales // Informa que su familia se siente insegura y amenazada, ya que los vecinos están molestos porque la Municipalidad clausuro la casetilla de seguridad.

...

ANALIZADO EL SCM-561-2018, QUE CONTIENE EL DSC-119-2018 DONDE EL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA A.I - GUSTAVO GARITA PIEDRA, INFORMA DE LA GIRA REALIZADA CON LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS A DISTINTAS CASSETAS DE SEGURIDAD Y ATENDIENDO LA DENUNCIA POR LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS DE LA CASETA DE SEGURIDAD UTILIZADA PARA FINES DE SEGURIDAD PRIVADA EN ÁREA PÚBLICA. ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LE DEN EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.17-2018 de la Comisión de Seguridad.”

La regidora Laureen Bolaños señala: Señor Presidente según artículo 31 del Código Municipal solicito no intervenir en la discusión y votación de este tema.
En razón de la excusa asume su curul a efectos de votación, el regidor Álvaro Rodríguez Segura.

**** VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 17-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-608-2018

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-04-2018

Sesión: 159-2018

Asunto: Remite MH-OIEG-049-2018 y DSC-139-2018, en el cual informan sobre el traslado de documento SCM-439-2018 de la denuncia anónima expuesta por un vecino de la comunidad de los Nisperos 3 AMH-423-2018

Texto del documento DSC-139-2018, suscrito por Gustavo Garita Piedra – Gestor Seguridad Ciudadana

18 de Abril del 2018

DSC-139-2018

MBA

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde

Municipalidad de Heredia

Estimado Señor:

A la vez de saludarle muy cordialmente, deseo dar respuesta en relación al punto B del SCM-439-2018 reenviado por su persona a este servidor y en el que se solicita se interceda por parte nuestra para atender entre otras cosas, una aparente venta de droga que se estaría dando en la vivienda 32-I de Nisperos Tres.

En relación a este tema deseo indicarle se realizó inspección en el sitio el día 17 de abril en horas de la noche a sabiendas son las horas más conflictivas, logrando establecerse que dicha vivienda en apariencia y según indican vecinos es propiedad de una mujer de nombre Zeneida, en apariencia tiene problemas de drogadicción y podría prestar su vivienda para el consumo y venta de droga, entre otras cosas, se confirmó que tienen él tuvo en la acera tal y como lo indica el recurrente, se estableció no cuenta con fluido eléctrico, además se confirma que en los alrededores se da la presencia de habituales.

No omito indicarle que nosotros como Policía Municipal no tenemos facultades de carácter investigativo, por tanto, de estarse desarrollando el ilícito de venta y consumo de drogas en la vivienda en cuestión, no podemos actuar al respecto, sin embargo comunicaré al Organismo de Investigación Judicial de Heredia la denuncia interpuesta para que ellos realicen los actos materiales necesarios y se proceda como ellos así lo determinen.

Igualmente, dados nuestros alcances y facultades legales, por tratarse de una propiedad privada, desgraciadamente nuestras actuaciones se ven limitadas en cuanto a las malas condiciones del lugar, el aparente alquiler de cuartos y demás situaciones, se trata de materia que le compete al Ministerio de Salud y otras instituciones que aunque los recurrentes indican no les atienden a sus llamados, es materia que les compete exclusivamente a ellos, no obstante, igualmente trataremos de interceder en este caso con el PANI y el Ministerio de Salud para lo que corresponda.

Adjunto fotografías de la vivienda en cuestión.



Esperando dejarle debidamente informado se suscribe atentamente;

Texto del documento MH-OIEG-049-2018, Licda Estela Paguaga Espinoza – Coordinadora - Oficina Equidad Igualdad y Género

17 de abril de 2018
MH-OIEG-049-2018

Licenciado
Jorge Alvarado
Coordinador
Oficina Local Heredia Sur

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial. Esta oficina ha recibido el traslado de documento SCM-439-2018 (adjunto copia) por parte del Concejo Municipal en el que se destaca el punto 2, denuncia anónima expuesta por un vecino de la comunidad de los Nísperos 3.

El texto del documento, donde se hace la referencia a la documentación anónima; dice textualmente.

“Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles interponer sus buenos oficios a fin de que nos ayuden con una situación que consideramos “grave” que se está dando en la casa 32-1 de Nísperos tres, 100 metros norte y 25 este de la Escuela Nuevo Horizonte de Guararí.

La situación es que esa casa está sin ventanas, sin servicio sanitario, huele terriblemente mal y se ha convertido en un bunker en donde se presentan pleitos, ha habido muertos, viven alrededor de 15 hombres adictos y además la propietaria alquila espacios para que metan niñas y niños, de escuela, aunado a esto hay un niño de tres años, nieto de la dueña a quien, aparentemente, le dan droga porque se ve “atontado” en muchas ocasiones.

En varias veces hemos puesto denuncias verbales a la Policía Municipal, Fuerza Pública e incluso al PANI sin ninguna respuesta hasta el momento.

Como la empresa de Servicios Públicos de Heredia les puso un tubo al frente, porque le cortaron la luz y el agua, se bañan los hombres en calzoncillo a plena luz del día y a vista y paciencia de quien pase por el lugar.

Es por esta razón que acudimos a ustedes, con la esperanza de ser escuchados ya que cada día la situación se complica más ya que la mayoría de los vecinos que vivimos alrededor no podemos dormir por los escándalos, pleitos y asaltos y el olor a mariguana que llega hasta nuestras casas afectando, no solo la salud sino la imagen y el ejemplo que ven los niños.

Quisiéramos recoger firmas de todo los vecinos afectados, sin embargo, nadie se atreve por temor a represalias, por lo que hacemos esta denuncia sin firmas, pero sabemos que ustedes pueden corroborar lo aquí dicho haciendo una visita a cualquier hora del día o la noche.

Esperamos, su ayuda a la mayor brevedad posible”.
Solicito respetuosamente, se investigue con forme a sus competencias.
MSc. Estela Paguaga Espinoza

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA NOS ENVÍE INFORME DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS SOBRE LA DENUNCIA PLANTEADA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 17-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA ENVÍE INFORME DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS SOBRE LA DENUNCIA PLANTEADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-736-2018
Suscribe: William Laverde Venegas
Fecha: 21-05-2018
Sesión: 164-2018

Asunto: Solicitud de permiso para colocar unas cadenas en la entrada del Residencial La Liliana IV etapa N° 239-18

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA LICENCIADA PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL PAULO CÓRDOBA UN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE ESTA SOLICITUD. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.17-2018 de la Comisión de Seguridad.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “- La recomendación de la comisión dice:
ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL PAULO CORDOBA UN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE ESTA SOLICITUD. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Hay un reglamento de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito 8892 según el artículo 2 y artículo 4 y un Reglamento Municipal que rige en este tema, porque la comisión no valoró lo que ahí viene estipulado en esta materia, o es que hay algún otro factor que requiere un informe de la Asesora Legal con respecto a esta solicitud vecinal ya que en las actas no lo detecte.

El regidor Daniel Trejos señala que no tenían reglamento y la idea era tener una guía, por tanto la comisión tomo esa determinación para tener ese documento base para actuar a futuro con esos casos de cadenas u otros.

La Licda. Priscila Quirós señala que no estuvo en comisión. Si se requiere un informe por escrito del Ingeniero, porque debe hacerse un análisis y una visita para cada caso por tema de mediciones y es él quién da el visto bueno, sin eso no se puede aprobar porque es requisito de reglamento. Hay que revisar qué requisitos coinciden con lo que ese presento por la comunidad.

El regidor David León celebra como se establecen esos procedimientos, pero también debe hacerse con otros procedimientos que ve la comisión de obras. Como por ejemplo cuando se vio un gran informe que venía con muchos puntos sin criterios del profesional y del técnico. Si no hay actos reglados es importante clarificar estos temas. Además es importante poner plazos, ya que hay traslados que no se resuelven y se deben poner plazos, no se debe como dicen los políticos meter al refrigerador. Si no se dan plazos y seguimientos los temas se alargan.

**** VISTO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 17-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITARLE A LA LICENCIADA PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL PAULO CÓRDOBA UN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE ESTA SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1176-2018

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 05-07-2018

Sesión: 173-2018

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a solicitud de audiencia para rendición de cuentas.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:
A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REDACTE UN NUEVO PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA FUERZA PÚBLICA A PARTIR DEL CONVENIO ANTERIOR EN COORDINACIÓN CON LOS ENCARGADOS DE FUERZA PÚBLICA PARA ESTOS TEMAS.
B. ENVIAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EL PROYECTO DE CONVENIO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 9542 LEY FORTALECIMIENTO POLICÍA MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.17-2018 de la Comisión de Seguridad.”

**** VISTO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 17-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REDACTE UN NUEVO PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA FUERZA PÚBLICA A PARTIR DEL CONVENIO ANTERIOR EN COORDINACIÓN CON LOS ENCARGADOS DE FUERZA PÚBLICA PARA ESTOS TEMAS.

B. ENVIAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EL PROYECTO DE CONVENIO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 9542 LEY FORTALECIMIENTO POLICÍA MUNICIPAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1198-2018

Suscribe: Oscar Bonilla Bonilla – Presidente Comité Residencial La Esmeralda

Fecha: 23-07-2018

Sesión: 178-2018

Asunto: Molestia por la clausura de la casetilla de vigilancia que se encuentra ubicada en el residencial.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA ESMERALDA Y NOS ENVIEN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.17-2018 de la Comisión de Seguridad.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente según artículo 31 del Código Municipal solicito no intervenir en la discusión y votación de este tema.”

En razón de la excusa asume su curul a efectos de votación, el regidor Álvaro Rodríguez Segura.

**** VISTO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 17-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA ESMERALDA Y NOS ENVIEN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM- 1313-2018

Suscribe: Francisco Rodríguez Bustos – Coordinador Ministerio de Seguridad Pública

Fecha: 06-08-2018

Sesión: 180-2018

Asunto: Informa que en la Aurora y alrededores han recibido quejas de vecinos, de problemas que se están presentando en ese sector. Email: pppr4@fuerzappublica.go.cr

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS A PARTIR DEL SCM-1313-2018, SOBRE EL OFICIO MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UO-PPP-145-2018. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.17-2018 de la Comisión de Seguridad.”

**** VISTO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 17-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS A PARTIR DEL SCM-1313-2018, SOBRE EL OFICIO MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UO-PPP-145-2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Informe N° 18-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

1. Remite: SCM-215-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 19-02-2018

Sesión: 144-2018

Asunto: Remite DAJ-052-2018 referente a criterio sobre las justificaciones para el impedimento de uno de la buseta municipal por parte de Asesores Técnicos de Comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal AMH-186-2018

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

2. Remite: SCM-594-2018

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 23-04-2018

Sesión: 157-2018

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a Informe N° 23-2018 Comisión de Cultura

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

3. Remite: SCM-737-2018

Suscribe: Juan Antonio Vargas - FEMETRON

Fecha: 21-05-2018

Sesión: 164-2018

Asunto: Remite oficio F-1814-05-2018 invitación a conversatorio el jueves 24 de mayo 8 a 2pm en el Auditorio de la Municipalidad de San Jose.

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

4. Remite: SCM-738-2018

Suscribe: Secretarias Comisiones Concejo

Fecha: 21-05-2018

Sesión: 164-2018

Asunto: Referente al estado actual de los informes y sus actas de todas las comisiones.

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

5. Remite: SCM-848-2018

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 04-06-2018

Sesión: 166-2018

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a solicitud de la regidora Laureen Bolaños para que en los informes aparezca el apartado con el nombre de la secretaria de comisiones que asistió a cada reunión.

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

6. Remite: SCM-898-2018

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 14-06-2018

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

7. Remite: SCM-915-2018

Suscribe: Marco Ugalde Rojas

Fecha: 18-06-2018

Sesión: 166-2018

Asunto: Indica que le gustaría participar en alguna de las comisiones.

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

8. Remite: SCM-925-2018

Suscribe: Iván Lizano Ortiz

Fecha: 18-06-2018

Sesión: 169-2018

Asunto: Solicita si lo pueden tomar en cuenta para participar en el Plan Regulador o en otra comisión.

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

9. Remite: SCM-1111-2018

Suscribe: Secretarias comisiones del Concejo Municipal

Fecha: 09-07-2018

Sesión: 175-2018

Asunto: Informe sobre el estado actual de los informes y actas de las comisiones del Concejo.

AMH-SCM-034-2018

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

10. Remite: SCM-1112-2018

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 09-07-2018

Sesión: 175-2018

Asunto: Remite PV-2018-00052 del despacho de la primera Vicepresidencia de la Republica, en el cual se indica que se ha designado al Sr Juan Carlos Gutiérrez Gonzalez, como enlace municipal y quien dará seguimiento a todos los asuntos atinentes a los gobiernos locales. AMH-702-2018

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

11. Remite: SCM-1118-2018

Suscribe: Eduardo Arrieta Villalobos

Fecha: 09-07-2018

Sesión: 175-2018

Asunto: Felicitar por la ciudad tan linda de Heredia, por su limpieza y el orden general.

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Seguridad.”

**** ANALIZADOS LOS PUNTOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 Y 11 DEL INFORME N° 18-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLOS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial Asuntos Sociales

1. Asunto: Detalles de organización y tramites de permisos para la realización del Bingo “Bingueando por la Vida” por parte de la Fundación Mujeres en Rosa (FUNDAMURO).

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, OTORGAR EL PERMISO A LA FUNDACIÓN MUJERES EN ROSA (FUNDAMURO) PARA QUE INICIEN LOS TRAMITES DE PERMISOS EN EL MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL BINGO “BINGUEANDO POR LA VIDA” EN SU SEGUNDA EDICIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR EL PERMISO A LA FUNDACIÓN MUJERES EN ROSA (FUNDAMURO) PARA QUE INICIEN LOS TRAMITES DE PERMISOS EN EL MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL BINGO “BINGUEANDO POR LA VIDA” EN SU SEGUNDA EDICIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Informe N° 11-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial Asuntos Sociales

1. Remite: SCM-1197-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 178-2018.

Fecha: 23-07-2018.

Asunto: Remite CF-123-2018 referente a solicitud de la Sra. Marcela Campos y Maritza Segura, representantes de FUNDAMURO, quienes desean realizar un bingo el domingo 21 de octubre del 2018 en el Campo Ferial "La Perla".

Texto del oficio CF-123-2018 suscrita por Ana María Sánchez Loaiza – Administradora del Campo Ferial La Perla:

"Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención al oficio SCM-1018-2018, del 28 de junio del 2018, Sesión Ordinaria Número CIENTO SETENTA Y UNO- DOS MIL DIECIOCHO, Celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 25 de junio del 2018.

CORRESPONDECIA:

Asunto: Audiencia con las representantes de FUNDAMURO, las señoras Marcela Campos y Maritza Segura.

Sesión Número: 171-2018

Fecha: 25-06-2018

Con relación al caso le informo que el Campo Ferial se encuentra disponible el día 21 de octubre del 2018 para realizar el bingo a beneficio de la Fundación Mujeres en Rosa.

Se les dará todo el apoyo y acompañamiento por parte de la administración del Campo Ferial La Perla a las señoras de FUNDAMURO para que la realización del bingo sea todo un éxito.

También se les debe informar a los organizadores que deben cumplir los siguientes requisitos para la realización del bingo ya que se califica como una actividad masiva:

- Comprobante de que cuenta con cobertura de atención de emergencias por parte de una empresa o institución especializada para la actividad.
- Plan de manejo de residuos con visto bueno de la Sección de Gestión de Residuos de la Municipalidad de Heredia.
- Plan de seguridad aprobado por el Ministerio de Seguridad Pública.
- Permiso del Ministerio de Salud específico para la actividad que se va a realizar (Bingo)

Deben presentar una póliza de responsabilidad civil a razón de 0.02 salarios mínimos por metro cuadrado a utilizar, esta póliza abarcara tanto la responsabilidad civil sobre el área de la actividad como el del área del parqueo, la cual debe proteger tanto a daños a personas como a vehículos, a menos de que el Concejo Municipal autorice a la administración del Campo Ferial a utilizar la póliza que tiene vigente el inmueble para cubrir dicha actividad en caso de que se presente alguna situación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO FERIAL LA PERLA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PÓLIZA QUE TIENEN VIGENTE EL INMUEBLE PARA CUBRIR EL BINGO "BINGUEANDO POR LA VIDA" EN BENEFICIO DE FUNDAMURO PARA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: "En este punto se dice:

- *Deben presentar una póliza de responsabilidad civil a razón de 0.02 salarios mínimos por metro cuadrado a utilizar, esta póliza abarcara tanto la responsabilidad civil sobre el área de la actividad como el del área del parqueo, la cual debe proteger tanto a daños a personas como a vehículos, a menos de que el Concejo Municipal autorice a la administración del Campo Ferial a utilizar la póliza que tiene vigente el inmueble para cubrir dicha actividad en caso de que se presente alguna situación.*

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN CON BASE EN EL PUNTO 1 DEL INFORME #11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO FERIAL LA PERLA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PÓLIZA QUE TIENEN VIGENTE EL INMUEBLE PARA CUBRIR EL BINGO "BINGUEANDO

POR LA VIDA” EN BENEFICIO DE FUNDAMURO PARA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

No hay discusión del tema en el acta para poder justificar mi intervención, por ello solicito se me aclare porque si se autoriza esta solicitud por parte de la Comisión de Sociales y por qué desde hace casi un mes a la Cruz Roja no se le ha dado respuesta a solicitud presentada al Concejo Municipal según oficio CAH-06-35-2018 desde el 08 de julio del 2018 recibido por la Secretaría el 08 de agosto a las 8am y el 20 agosto del 2018 la Presidencia le da traslado a la administración al Lic. Francisco Sánchez para que rinda un informe, ¿porque esta solicitud no fue tratada de la misma manera? y si se aprueba sin un informe.

La regidora Gerly Garreta aclara que la señora Maritza Segura es la otra Maritza Segura Ávila. Con lo de la Cruz Roja no sabe y se sale de sus competencias. Solo recopilaron lo que hicieron el año pasado para que la póliza los cubriera a ellos.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Entonces la pregunta es para el Presidente Municipal, porque se hace un traslado el SCM-1402-2018 y se pide un informe al Lic. Francisco Sánchez en este caso de la Cruz Roja y no en el caso del evento que se describe en la Comisión de Sociales?

Es que es muy fácil decir en este Concejo que la Cruz Roja ha incumplido en los pasados permisos de ferias, criticar la labor de la Comisión Especial cuando no hay voluntad política de este Concejo Municipal, me queda muy claro que es este Concejo Municipal el que le está cerrando las puertas a la Cruz Roja de Heredia; que los heredianos se den cuenta, por lo tanto yo seguiré destinando proyectos a ese comité porque bien lo dijo antes el regidor Trejos, el revisó los perfiles de los proyectos que se designaron a los regidores y el mío específicamente fue para la Cruz Roja, en cuanto esté en mis manos seguiré ayudándoles, ya que la falta de voluntad política es eminente, les doy un ejemplo: hay un equipo en espera que no se ha entregado a la Cruz Roja; luego de averiguar a quién debía de realizar las consultas pertinentes fui a preguntarle al Director Financiero, me dio justificaciones viables, pero sigo a la espera de que dicha entrega se realice. Asimismo está a la espera de la grúa hidráulica que es el proyecto que propuse destinar y les explico es un equipo especializado para la extracción de personas humanas de accidentes automovilísticos que sólo los bomberos cuenta y a veces no puede esperar atender la Cruz Roja casos hasta la respuesta de los bomberos, mismo que propuse desde el primer extraordinario aprobado por este Concejo este año.

Yo no encuentro cual es el problema o las trabas que se le presentan siempre al Comité auxiliar de la Cruz Roja si este ente es para beneficio de la comunidad herediana en su totalidad.

En el ACTA EXTRAORDINARIA 184 -2018 PAGINA 5 dice:

....El señor Alcalde señala que el aporte de la Municipalidad se dará en los próximos días.....

Señor Alcalde de que aporte se refería en esa acta?. Como y que aporte va a dar la administración y si se puede dar a esta fundación, habría que analizar la justificación de ese aporte y donde se va reflejar, yo no lo digo de mala fe, ni le echo la culpa a la Comisión de Sociales, sino que pido me expliquen porque si se solicitó en el caso de la Cruz Roja ese Informe de parte de la administración, para poder decidir que se usara la póliza en su bingo y en el caso de la Comisión de Sociales si se aprueba a la inmediatez.

El señor Alcalde Municipal señala que le da pena esto y le gustaría que el señor Manrique Zúñiga haga un informe sobre lo que se ha dado. Decir y hablar de perseguir a la Cruz Roja no es de recibo.

La regidora Maritza Segura manifiesta que no se tiene preferencia porque cuando vinieron se trasladó a la Comisión de Sociales. Una de las que puso queja porque estorbaban era la regidora Laureen Bolaños con el tema de ferias. Hemos necesitado de la Cruz Roja y no es cierto que no se ayuden. Se dio un poco de chatarra. Depende de las personas que sean hay que quedar bien. Desde hace tiempo a la Cruz Roja se le viene ayudando. Si se dice que trabaje la Cruz Roja con Sociales se les va a estar ayudando y si llega otro también se reúnen. Se han denegado permisos por las quejas que dan por accesibilidad, salud entre otros aspectos.

La Presidencia manifiesta que se les ha ayudado y se les llamo varias veces a reuniones para coordinar con respecto al tema de ferias. Nunca se les ha tratado de mala fe. Siempre han quedado en buenos términos y coordinan y se les apoya y los invitan a todas las actividades que hacen.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO FERIAL LA PERLA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PÓLIZA QUE TIENE VIGENTE EL INMUEBLE PARA CUBRIR EL BINGO “BINGUEANDO POR LA VIDA” EN BENEFICIO DE FUNDAMURO PARA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1052-2018

Suscribe: Leyda Badilla Sánchez.

Sesión N°: 172-2018.

Fecha: 02-07-2018.

Asunto: Para conocimiento presenta el proyecto llamado OVAL (oportunidades, valores y alegrías), para mujeres y hombres, es una casa de paso da albergue temporal a extranjeros y nacionales. Solicita audiencia para exponer el proyecto. Tel: 6103-9222 / Email: leydabadilla@hotmail.com

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO VALORE EL PROYECTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños dice: Un punto sin discusión de los integrantes de las comisiones o al menos así se denota en el acta de la comisión. Porque solamente se transcribe por parte de la Asesora Legal y leo textualmente

....La Licda. Priscila Quirós sugiere que se le traslade a Oficina de Equidad ya que nos surge un tema de presupuesto, y por más voluntad es muy difícil.....

Consulta a la comisión que es el proyecto Oval? ¿Por qué no se agendo una audiencia ya que ellos solicitaban una audiencia.

La regidora Gerly Garreta responde que la señora Estela Paguaga es la persona más apta y luego ella valoraría si ocupa audiencia en comisión. Esa oficina es la más apta para que valore y se los propuso la Licda. Priscila Quirós.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO VALORE EL PROYECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y externa: “Es muy lamentable que los heredanos se presenten a las comisiones o al Concejo Municipal para solicitar ser escuchados, para eso son las comisiones y esta Comisión de Sociales aún más, me llamo la atención que lo único que decía el acta era La Licda. Priscila Quirós que sugiere que se le traslade a Oficina de Equidad ya que nos surge un tema de presupuesto, y por más voluntad es muy difícil.....escuchar tiene que ver con la disponibilidad y con el corazón, no tiene que ver con presupuestos, me extraña que la Presidenta de esta Comisión que tiene un gran corazón se dejase llevar por esta recomendación.”

3. Remite: SCM-215-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 144-2018.

Fecha: 19-02-2018.

Asunto: Remite DAJ-052-18 referente a criterio sobre las justificaciones para impedimento de uno de la buseta municipal por parte de Asesores Técnicos de Comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-594-2018 y SCM-898-2018
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.
 Sesión N°: 157-2018 y 168-2018 respectivamente.
 Fecha: 23-03-2018 y 14-06-2018 respectivamente.
 Asunto: Remite documento CN-ARS.G.651-2018 del Ministerio de Salud, referente a turnos, ferias y similares en parques públicos.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-738-2018 y SCM-1111-2018.
 Suscribe: Secretaria de Comisiones del Concejo.
 Sesión N°: 164-2018 y 175-2018 respectivamente.
 Fecha: 21-05-2018 09-07-2018 respectivamente.
 Asunto: Referente a estado actual de los informes y sus actas de todas las comisiones. AMH-SCM-034-18 y nota suscrita el 10 de mayo 2018.

Los documentos se encuentran íntegros en el archivo digital y físico, documentos que cuentan con todos los detalles, esto por ser informes sumamente extensos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-848-2018.
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.
 Sesión N°: 166-2018.
 Fecha: 04-06-2018.
 Asunto: Solicitud de la regidora Laureen Bolaños Quesada, para que en los informes aparezca el apartado con el nombre de la Secretaria de Comisiones que asistió a cada reunión.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-915-2018.
 Suscribe: Marco Ugalde Rojas.
 Sesión N°: 169-2018.
 Fecha: 08-06-2018.

Asunto: Indica que le gustaría participar en alguna de las comisiones. Tel: 7109-4849 / Email: mugalde7@hotmail.com

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INVITAR AL SEÑOR MARCO UGALDE ROJAS A LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CON FECHA DEL MARTES 28 DE AGOSTO 2018 A LAS 2:00 P.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INVITAR AL SEÑOR MARCO UGALDE ROJAS A LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CON FECHA DEL MARTES 28 DE AGOSTO 2018 A LAS 2:00 P.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-1112-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Remite PV-2018-00052 del despacho de la Primera Vicepresidencia de la República, en el cual se indica que se ha designado al Sr. Juan Carlos Gutiérrez González, como enlace municipal y quién dará seguimiento a todos los asuntos atinentes a los gobiernos locales.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ENVIAR UN AGRADECIMIENTO A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA Y AL SEÑOR JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DE PARTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, E INDICAR QUE LA COMISIÓN ESTÁ A LA DISPOSICIÓN DE LA MISMA MANERA.
 - B) INFORMAR A LA OFICINA DE LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA, QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES SE CONFORMA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY MARÍA GARRETA VEGA – PRESIDENTE DE COMISIÓN; REGIDORA PROPIETARIA MARÍA ISABEL SEGURA NAVARRO – SECRETARIA DE COMISIÓN; Y EL REGIDOR PROPIETARIO NELSON RIVAS SOLÍS.
 - C) CONSULTAR A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA UNA REUNIÓN PARA EL MES DE SETIEMBRE, YA QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES ESTÁ INTERESADA EN REUNIRSE Y LOGRAR UN ACERCAMIENTO CON EL GOBIERNO CENTRAL.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ENVIAR UN AGRADECIMIENTO A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA Y AL SEÑOR JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DE PARTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, E INDICAR QUE LA COMISIÓN ESTÁ A LA DISPOSICIÓN DE LA MISMA MANERA.

INFORMAR A LA OFICINA DE LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA, QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES ESTÁ CONFORMADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY MARÍA GARRETA VEGA – PRESIDENTA DE COMISIÓN; REGIDORA PROPIETARIA MARÍA ISABEL SEGURA NAVARRO – SECRETARIA DE COMISIÓN Y EL REGIDOR PROPIETARIO NELSON RIVAS SOLÍS.

SOLICITAR A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA UNA REUNIÓN PARA EL MES DE SETIEMBRE, YA QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES ESTÁ INTERESADA EN REUNIRSE Y LOGRAR UN ACERCAMIENTO CON EL GOBIERNO CENTRAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-1079-2018.

Suscribe: Catalina Montero Gómez – Diputada Asamblea Legislativa.

Sesión N°: 172-2018.

Fecha: 02-04-2018.

Asunto: Remite oficio PAC-CMG-038-2018 referente a una denuncia sobre una mujer indígena.

Tel: 2531-6766 / Email: despachocatalinamontero@gmail.com

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR A LA DIPUTADA CATALINA MONTERO GÓMEZ, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ APOYANDO LAS ACCIONES QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO REALIZAN EN PROCURA DE CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN, PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE CALLEJIZACIÓN.
- B) EN RELACIÓN AL CASO ESPECÍFICO, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO Y LA POLICÍA MUNICIPAL PUEDAN REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LA DENUNCIA PLANTEADA.
- C) INSTAR A LA DIPUTADA CATALINA MONTERO MONGE PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE DIPUTADA OFICIALISTA REALICE ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADAS DE VELAR POR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO, A FIN DE ATENDER ESTE CASO.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños indica: Porque este tema no se pasó a la Comisión de la Mujer? La diputada Catalina Montero Gómez remite oficio PAC-CMG-038-2018 referente a una denuncia sobre una mujer indígena y dice:

**Señores y Señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia.**

Estimados Señores y señoras:

Reciba un cordial saludo de quien suscribe y los mejores deseos de éxitos en su gestión.

En las últimas semanas, he recibido desde mis redes sociales, denuncia sobre una mujer indígena que se ubica en las aceras de los alrededores del parque central o del mercado municipal.

Ante la preocupación de las personas denunciantes y de esta servidora, no solo porque estamos ante una situación de indigencia, sino probable trata de personas; me permitió consultarle, si desde el Concejo Municipal, han implementado acciones para corroborar las condiciones de esta mujer indígena, o bien, si se ha coordinado lo pertinente con las instituciones competentes.

En virtud de lo anterior, solicito la información correspondiente, conforme lo establecen los artículos, 11, 27 y 30 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR A LA DIPUTADA CATALINA MONTERO GÓMEZ, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ APOYANDO LAS ACCIONES QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO REALIZAN EN PROCURA DE CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN, PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE CALLEJIZACIÓN.
- B) EN RELACIÓN AL CASO ESPECÍFICO, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO Y LA POLICÍA MUNICIPAL PUEDAN REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LA DENUNCIA PLANTEADA.
- C) INSTAR A LA DIPUTADA CATALINA MONTERO MONGE PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE DIPUTADA OFICIALISTA REALICE ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADAS DE VELAR POR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO, A FIN DE ATENDER ESTE CASO.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La diputada nos está pidiendo a que instancias hemos recurrido, que acciones hemos ejecutado y la comisión más bien le dice a ella que como diputada realice acciones de coordinación con instituciones, yo no puedo aprobar estas recomendaciones cuando no se le da una respuesta a una diputada que lo solicita. Nos debemos a la gente que nos pide explicaciones y sobre todo una diputada, sea la diputada que sea y del partido que sea, no solo en este caso sino en los casos que se presenten a este concejo y se nos pida un informe, dando soluciones como Concejo Municipal.

La regidora Maritza Segura señala que en cuanto a esto se retoma el caso y se envía a la Policía Municipal. Consideran que es el INAMU que debe valorar el tema de explotación. Lo están trasladando a Estela para poder dar seguimiento.

La Presidencia indica que cuando se ve un problema social de esa magnitud es un problema integral porque es un problema social y se debe valorar desde el punto de vista integral.

**** ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. INFORMAR A LA DIPUTADA CATALINA MONTERO GÓMEZ, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ APOYANDO LAS ACCIONES QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO REALIZA EN PROCURA DE CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN, PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE CALLEJIZACIÓN.**
- B. EN RELACIÓN AL CASO ESPECÍFICO, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO Y LA POLICÍA MUNICIPAL PUEDAN REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LA DENUNCIA PLANTEADA.**
- C. INSTAR A LA DIPUTADA CATALINA MONTERO MONGE PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE DIPUTADA OFICIALISTA REALICE ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADAS DE VELAR POR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO, A FIN DE ATENDER ESTE CASO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Voto negativo porque es nuestro ejercicio resolver, aportar re direccionar, jamás evadir responsabilidades que como Concejo Municipal tenemos. Señores somos elegidos popularmente y no podemos discriminar, encasillar, etiquetar, no puedo votar una recomendación cuando no se da una explicación a una diputada, cuando no solicitamos asesoría a la administración y cuando evadimos nuestra responsabilidad como gobierno local.”

13. Informe N° 107-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: SCM-1244-2018.

Suscribe: Rafael Barboza Tenorio – Síndico Presidente Distrito Vara Blanca.

Sesión N°: 179-2018.

Fecha: 31-07-2018.

Asunto: Remite copia de actas del presupuesto participativo para el año 2019.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaño manifiesta: “Señores de la Comisión cuales son los proyectos de VARABLANCA? Es que no se visualizan ni se discuten en las actas. Preguntó específicamente esto porque se han venido dando proyectos para asfaltado, cordones de caño y otros que son proyectos que deben ejecutar la administración y Vara Blanca necesita proyectos para su comunidad.

El síndico Rafael Barboza señala que vienen descritos los proyectos. En actas vienen los proyectos aprobados en el Concejo de Distrito y en sesiones ampliadas. No tiene los documentos a mano, pero vienen en actas todos los proyectos.

El regidor Nelson Rivas indica que preguntar a un compañero por cada uno de los proyectos es muy difícil que se acuerde. Agrega que analizaron en comisión los proyectos y esa información debe estar en la Secretaría de Comisiones. Con el Concejo de Distrito Primero la situación es la misma y están los proyectos en la Secretaría de Comisiones.

La regidora Laureen Bolaños indica que han venido proyectos sobre cordones de caño y los puede resolver la administración. A nivel de presupuesto participativo se puede aprovechar a nivel de la comunidad.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 107-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1163-2018 y SCM-1153-2018.

Suscribe: Manuel Montero González – Concejo de Distrito Primero.

Sesión N°: 176-2018.

Fecha: 16-07-2018.

Asunto: Remite para conocimiento las actas del Concejo de Distrito Primero y la lista de proyectos con sus respectivos montos del Concejo Distrito Primero. Tel: 6026-2727 / Email: mamogo19@hotmail.com

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO PRIMERO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 107-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO PRIMERO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1195-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 178-2018.

Fecha: 23-07-2018.

Asunto: Remite PI-090-18 referente a Calificación de Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia.

Texto del PI-090-2018 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional:

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados en el Reglamento vigente.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-090-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 107-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA CON BASE EN EL OFICIO PI-090-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1061-2018.

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 172-2018.

Fecha: 02-07-2018.

Asunto: Remite PI-076-2018 solicita que se le presupueste nuevamente partida de ¢6.000.000.00 para la remodelación del salón y bodega. AMH-668-18.

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO PI-076-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ

CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL Y RECOMIENDA ESPERAR A QUE SE RESUELVA PRIMERO EL PROCESO LEGAL Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR DESARROLLO TERRITORIAL PARA OBTENER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y ASÍ EJECUTAR PRIMERO LA PARTIDA DE ¢22.000.000.00 (VEINTE MILLONES DE COLONES), LA CUAL YA TIENE VENCIDO EL PLAZO OTORGADO Y POSTERIORMENTE SE VALORE LA PRESUPUESTACIÓN NUEVAMENTE DE LA PARTIDA DE ¢6.000.000.00 (SEIS MILLONES DE COLONES).
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que el documento anexo que respalda este punto se encuentra íntegro en el informe No.107-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 107-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO PI-076-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL Y ESPERAR A QUE SE RESUELVA PRIMERO EL PROCESO LEGAL Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR DESARROLLO TERRITORIAL PARA OBTENER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y ASÍ EJECUTAR PRIMERO LA PARTIDA DE ¢22.000.000.00 (VEINTE MILLONES DE COLONES), LA CUAL YA TIENE VENCIDO EL PLAZO OTORGADO Y POSTERIORMENTE SE VALORE LA PRESUPUESTACIÓN NUEVAMENTE DE LA PARTIDA DE ¢6.000.000.00 (SEIS MILLONES DE COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Informe N° 38-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

1. Asunto: Se retoman las listas de denegados que estaban pendientes del Informe #32-2018 AD-2016-2020 por diferentes razones.

BECAS DE PRIMARIA

1-2027-0230	Ashley Cedeño Jiménez	193	Esc. Ezequiel Gonzáles Vindas	San Pablo	DENEGADA	VIVE FUERA DEL CANTON
4-0303-0058	Valentina Flores Hernández	387	Esc. Braulio Morales Cervantes	CENTRAL	DENEGADA	POR SER DE MATERNO SEGÚN REGLAMENTO NO CALIFICA
4-0305-0215	Evans Marin Hernandez	388	Esc. Braulio Morales Cervantes	CENTRAL	DENEGADA	POR SER DE MATERNO SEGÚN REGLAMENTO NO CALIFICA
4-0302-0462	Dereck Matias Rojas Porrales	400	Esc. Los Lagos	San Francisco	DENEGADA	POR SER DE MATERNO SEGÚN REGLAMENTO NO CALIFICA
4-0270-0165	Itzel Sianny Umaña Sánchez	411	Escuela Llorente	Llorente Flores	DENEGADA	VIVE FUERA DEL CANTON
1-1842-0212	Cristian Marín López	424	Liceo Ing. Manuel Benavides	Ulloa	DENEGADA	NULO SE ENTREGO FORMULARIO DE SECUMDARIA

BECAS DE SECUNDARIA

1-1571-0550	Dayana González Calderón	284	Lic. Alfredo González	San Rafael	DENEGADO	VIVE FUERA DEL CANTON
1-1836-0389	María Jose Lopez Jimenez	332	Liceo de Santo Domingo	San Vicente	DENEGADO	TIENE BECA DE AVANCEMOS, SEGÚN CONSTANCIA DEL COLEGIO
4-0265-0143	Mónica Villalobos Cubero	343	Liceo San Isidro	San isidro	DENEGADO	VIVE FUERA DEL CANTON
4-026-0994	Melany Jimena Montero Solera	407	Liceo de Heredia	San Rafael	DENEGADO	VIVE FUERA DEL CANTON

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DENEGAR LA CANTIDAD DE DIEZ BECAS, CORRESPONDIENTES A SEIS DE PRIMARIA Y CUATRO DE

SECUNDARIA POR LAS RAZONES INDICADAS, YA QUE VIVEN FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, ASISTEN A MATERNO O TIENEN OTRA BECA SEGÚN CONSTANCIA DE ESTUDIO PRESENTADA, INCLUMPLIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños pregunta cuantas becas fueron destinadas este año?, a lo que responde la regidora Maritza Segura, que el día de mañana se reúnen y estarán revisando ese dato para traer luego la respuesta.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DENEGAR LA CANTIDAD DE DIEZ BECAS, CORRESPONDIENTES A SEIS DE PRIMARIA Y CUATRO DE SECUNDARIA POR LAS RAZONES INDICADAS, YA QUE VIVEN FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, ASISTEN A MATERNO O TIENEN OTRA BECA SEGÚN CONSTANCIA DE ESTUDIO PRESENTADA, INCLUMPLIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita conste en actas que apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018 no vota este punto y estará a la espera del informe sobre la cantidad de becas otorgadas este año.

2. Asunto: Transformación de la beca del estudiante Isaías Josué Cordero Chaves, formulario 350 de secundaria, ya que se aprobó en la lista de secundaria, y el estudiante se encuentra en primaria en la Esc. Braulio Morales Cervantes. Tel: 6066-8794

1-1929-0523	Isaías Josué Cordero Chaves	350	Esc. Braulio Morales Cervantes	6066-8794	San Francisco	APROBADO
-------------	-----------------------------	-----	--------------------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRANSFORMAR LA BECA #350 DE SECUNDARIA A PRIMARIA YA QUE EL ESTUDIANTE ASISTE A LA ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRANSFORMAR LA BECA #350 DE SECUNDARIA A PRIMARIA YA QUE EL ESTUDIANTE ASISTE A LA ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita conste en actas que apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018 no vota este punto.

3. Asunto: Aprobar la beca de la estudiante Valeria María Villalobos Guerrero ya que se incluyó en la lista del Informe # 26-2018 AD-2016-2020 pero sin la palabra "APROBADA" Tel: 8940-0579

1-1768-0973	Valeria María Villalobos Guerrero	77	Manuel Benavides	89400579	Ulloa	APROBADA
-------------	-----------------------------------	----	------------------	----------	-------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA BECA DE SECUNDARIA #77 A NOMBRE DE VALERIA VILLALOBOS GUERRERO, CÉDULA 1-1768-0973, YA QUE SE ANOTÓ EN LA LISTA DEL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 SIN LA PALABRA "APROBADA". ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA BECA DE SECUNDARIA #77 A NOMBRE DE VALERIA VILLALOBOS GUERRERO, CÉDULA 1-1768-0973, YA QUE SE ANOTÓ EN LA LISTA DEL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 SIN LA PALABRA "APROBADA". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita conste en actas que apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018 no vota este punto.

4. Remite: SCM-1193-2018.

Suscribe: Luisa Amanda Chaves Dávila

Sesión N°: 178-2018.

Fecha: 23-07-2018.

Asunto: Solicitud para que se le incluyan los dos apellidos a su hija Evelyn Quintanilla Chaves, formulario N° 291 de primaria. Se aprobó solamente con el primer apellido. Tel: 7031-3281

4-0272-0444	Evelyn Vanessa Quintanilla Chaves	291	Esc. Nuevo Horizonte	7031-3281	San Francisco	APROBADA
-------------	-----------------------------------	-----	----------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LA BECA DE PRIMARIA FORMULARIO #291 A NOMBRE DE EVELYN VANESSA QUINTANILLA Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: EVELYN VANESSA QUINTANILLA CHAVES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: CORREGIR LA BECA DE PRIMARIA FORMULARIO #291 A NOMBRE DE EVELYN VANESSA QUINTANILLA PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE: EVELYN VANESSA QUINTANILLA CHAVES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita conste en actas que apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018 no vota este punto.

5. Remite: SCM-1238-2018.

Suscribe: Laura Araya Barboza

Sesión N°: 179-2018.

Fecha: 31-07-2018.

Asunto: Solicitud para que se corrija el nombre de su hija, ya que aparecer como Jimena de las Ángeles Araya Román y lo correcto es Román Araya. Tel: 6252-8915

2-929-054	Jimena Román Araya	187	Esc. Julia Fernández Rodríguez	6252-8915	Vara Blanca	APROBADA
-----------	--------------------	-----	--------------------------------	-----------	-------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LA BECA DE PRIMARIA FORMULARIO #187 A NOMBRE DE JIMENA ARAYA ROMÁN Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: JIMENA ROMÁN ARAYA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: CORREGIR LA BECA DE PRIMARIA FORMULARIO #187 A NOMBRE DE JIMENA ARAYA ROMÁN PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE: JIMENA ROMÁN ARAYA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita conste en actas que apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018 no vota este punto.

6. Remite: SCM-1150-2018.

Suscribe: Ericka Yamileth Cordero Salas.

Sesión N°: 176-2018.

Fecha: 16-07-2018.

Asunto: Indica que se le cambiaron los apellidos a su hijo por un trámite de impunidad de apellidos, y actualmente se llama Sebastián Cordero Salas, cédula 4-282-723 y el número de formulario se el 350 de primaria. Se aprobó como Guzmán Cordero. Tel: 8737-8105 / Email: sandraycordero320@gmail.com

4-0282-0723	Sebastián Gerardo Cordero Salas	350	Esc. José Ramon Hernandez	8737-8105	San Francisco	APROBADA
-------------	---------------------------------	-----	---------------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LA BECA DE PRIMARIA FORMULARIO #350 A NOMBRE DE SEBASTIAN GUZMÁN CORDERO Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: SEBASTIÁN GERARDO CORDERO SALAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: CORREGIR LA BECA DE PRIMARIA FORMULARIO #350 A NOMBRE DE SEBASTIAN GUZMÁN CORDERO Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: SEBASTIÁN GERARDO CORDERO SALAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita conste en actas que apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018 no vota este punto.

7. Remite: SCM-1191-2018.

Suscribe: Elba Dolores Amador.

Sesión N°: 178-2018.

Fecha: 23-07-2018.

Asunto: Solicitud para que se le pague la beca de su hija Dania Mayeli Mendoza Amador por medio de cheque. Tel: 8420-9683

712030081194	Dania Mendoza Amador	393	Liceo de Heredia	6420-9683	San Francisco	APROBADO
--------------	----------------------	-----	------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR PARA QUE A LA ESTUDIANTE DANIA MAYELI MENDOZA AMADOR CON NÚMERO DE FORMULARIO 393 DE SECUNDARIA, LA ADMINISTRACIÓN REALICE EL PAGO DE LA BECA POR MEDIO DE CHEQUE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR PARA QUE A LA ESTUDIANTE DANIA MAYELI MENDOZA AMADOR CON NÚMERO DE FORMULARIO 393 DE SECUNDARIA, LA ADMINISTRACIÓN REALICE EL PAGO DE LA BECA POR MEDIO DE CHEQUE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita conste en actas que apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018 no vota este punto.

8. Remite: SCM-1192-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 178-2018.

Fecha: 23-07-2018.

Asunto: Remite MH-AD-0031-2018 referente a las becas entregadas a la Oficina Inclusión Laboral para personas con discapacidad.

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR EL OFICIO MH-AD-0031-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. LIDIA CHACÓN FALLAS – OFICINA DE INCLUSIÓN LABOARAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que el documento anexo que respalda este punto se encuentra íntegro en el informe No.38-2018 de la Comisión de Becas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR EL OFICIO MH-AD-0031-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. LIDIA CHACÓN FALLAS – OFICINA DE INCLUSIÓN**

LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita conste en actas que apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna según informe AIM-o89-2018 del 11 de julio del 2018 no vota este punto.

9. Remite: SCM-1118-2018.

Suscribe: Eduardo Arrieta Villalobos.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Felicitar por la ciudad tan linda de Heredia, por su limpieza y el orden en general.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 38-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón - Presidente Municipal
Asunto: Convocatorias a Sesiones Extraordinarias los días 11, 12, 13 y 14 de setiembre para conocer, analizar y aprobar el Presupuesto Ordinario del 2019.

Texto de la Moción:

Asunto: **Convocatoria** a Sesión Extraordinaria los días martes 11, miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de setiembre del 2018, para revisión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que el Artículo 96 del Código Municipal dice: "El Presupuesto Municipal Ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en Sesiones Extraordinarias y Públicas, dedicadas exclusivamente a este fin".

POR LO TANTO MOCIONO:

para que se realice Sesión Extraordinaria, el martes 11, miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de setiembre del 2018, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente el siguiente punto: 1) Análisis y aprobación del Presupuesto Ordinario 2019.
Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

**** ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL MARTES 11, MIÉRCOLES 12, JUEVES 13 Y VIERNES 14 DE SETIEMBRE DEL 2018, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO: 1) ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2019.**
- B. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Sr. Daniel Trejos – Regidor
Asunto: Declarar en comisión a los síndicos del distrito de Mercedes y al regidor Carlos Palma Cordero, en vista de su participación activa en la comunidad de Mercedes.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA **DECLARAR EN COMISIÓN** A LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO DE MERCEDES Y AL REGIDOR CARLOS PALMA CORDERO, EN VISTA DE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD DE MERCEDES

Considerando:

1. Que la comunidad de Mercedes y la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte están realizando una reunión el día jueves 6 de setiembre con las fuerzas vivas de la comunidad para analizar posibles opciones de ubicación de los camiones para la Feria del Agricultor de Heredia en el Campo Ferial.
2. Que el Concejo de Distrito es un órgano importante en la toma de decisiones locales y es importante su participación en esta reunión en representación de los intereses municipales.
3. Que el regidor Carlos Palma es un regidor que representa a la Municipalidad en múltiples actividades del Distrito de Mercedes Norte, tales como ADE Adulto Mayor, ADI Mercedes, entre otros, se mociona para que se apruebe.

Primero: Declarar en comisión el día jueves 6 de setiembre a los síndicos Maritza Sandoval Vega, Rafael Alberto Orozco Hernández y al regidor Carlos Palma Cordero para que asistan a la reunión a celebrarse en el salón comunal por parte de las fuerzas vivas para analizar opciones de ubicación de los camiones de la feria del agricultor en este distrito.

Segundo: Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

**** ANALIZADA LA MOCIÓN QUE SE PRESENTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DECLARAR EN COMISIÓN EL DÍA JUEVES 6 DE SETIEMBRE A LOS SÍNDICOS MARITZA SANDOVAL VEGA, RAFAEL ALBERTO OROZCO HERNÁNDEZ Y AL REGIDOR CARLOS PALMA CORDERO PARA QUE ASISTAN A LA REUNIÓN A CELEBRARSE EN EL SALÓN COMUNAL POR PARTE DE LAS FUERZAS VIVAS PARA ANALIZAR OPCIONES DE UBICACIÓN DE LOS CAMIONES DE LA FERIA DEL AGRICULTOR EN ESTE DISTRITO.**
- B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Sr. Daniel Trejos Avilés – Regidor
 Secundan: Sr. Nelson Rivas Solís – Regidor
 Sr. Minor Meléndez Venegas – Regidor
 Sr. David León Ramírez – Regidor
 Sra. Nelsy Saborío Rodríguez – Regidora Suplente
 Sra. Maribel Quesada Fonseca – Regidora Suplente

Asunto:

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA QUE SE DEJE SIN EFECTO EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES RESPECTO DE LA FINCA 142288-000 PROVINCIA DE HEREDIA, PLANO CATASTRADO H-0131080-1993; EN VISTA DE QUE NO SE TRATA DE ÁREAS DEPORTIVAS Y PARALELAMENTE SE APRUEBE **DAR EN ADMINISTRACION** ESE INMUEBLE A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL.

CONSIDERANDO:

1. Que la finca inscrita a folio real 142288-000 en la Provincia de Heredia, plano catastrado H-0131080-1993, el inmueble ubicado en Barreal, con un área de 1174 metros con 82 decímetros cuadrados destinado a gimnasio, a nombre de la Municipalidad de Heredia.
2. Que en el registro público se indica como naturaleza del bien inmueble inscrito a folio real 142288-000, área para construir para comercio.

3. Que con ocasión del informe de Auditoría de la Contraloría General de la República DGOE-DL-IF 00008-2015, denominado “Informe de Auditoría de carácter especial acerca de la Gestión de los Comités Cantonales de Deportes de la Provincia de Heredia” se solicitó al área de Catastro la lista de las áreas deportivas, incluyéndose dentro del informe el gimnasio de Barreal.
4. Que el Concejo Municipal aprobó la firma del convenio de administración entre el Comité de Deportes y la Municipalidad para dar en administración el Gimnasio de Barreal a ese Comité por su naturaleza deportiva.
5. Que verificada la naturaleza del terreno del bien inscrito a folio real 142288-000, procede la revocatoria del Convenio de Administración firmado entre la Municipalidad de Heredia y el Comité de Deportes y Recreación de Heredia, ya que no corresponde a área deportiva, pese a que existen instalaciones de aprovechamiento deportivo, para lo cual se dará un plazo de cinco días hábiles para la entrega del bien por parte del Comité al municipio.
6. Que en vista de que dicho inmueble fue administrado en el pasado de forma responsable y ordenada por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal y dado el interés de esta ADI de administrarlo, se propone aprobar la administración del Gimnasio de Barreal y todo el inmueble inscrito a nombre de la municipalidad de heredia folio real 142288-000 a favor de la Asociación de desarrollo integral de barreal.
7. Que en vista de que el inmueble ubicado en Barreal, “Gimnasio de Barreal” inscrito a folio real 142288-000 no tiene naturaleza de área deportiva y dada la rescisión del Convenio de Administración con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no existen limitaciones para que en dicha propiedad se construya una biblioteca virtual o sala de lectura digital por parte del municipio.

POR TANTO:

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona para que este honorable Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Aprobar la revocatoria del acuerdo de aprobación de la firma del Convenio de Administración del bien inscrito a folio real 142288-000, Convenio de Administración firmado entre la Municipalidad de Heredia y el Comité de Deportes y Recreación de Heredia, ya que no corresponde a área deportiva, según informe de registro público adjunto, sino que se trata de un terreno área para construir, naturaleza comercial.

SEGUNDO: Otorgar el plazo de cinco días hábiles al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que proceda a la entrega del bien.

TERCERO: Dar en administración el inmueble inscrito a nombre de la Municipalidad de Heredia folio real 142288-000 a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal a la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal e instruir a la administración para que proceda a la elaboración del convenio.

CUARTO: informar a la Oficina de Planificación Institucional y a la Proveduría Institucional, que en vista de que el inmueble ubicado en Barreal, “Gimnasio de Barreal”, el cual se encuentra inscrito a folio real 142288-000 a nombre de la Municipalidad de Heredia, no tiene naturaleza de área deportiva y dada la rescisión del Convenio de Administración con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no existen limitaciones para que en dicha propiedad se construya una Biblioteca Virtual o Sala de Lectura Digital por parte del municipio.

QUINTO: Informar de este acuerdo a la mayor brevedad al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

SEXTO: Informar de este acuerdo a la Auditoría Interna Municipal.

SETIMO: Informar de este acuerdo a la Contraloría General de La República.

OCTAVO: QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISION Y SE DECLARE ACUERDO FIRME.

La regidora Laureen Bolaños pregunta si viene adjunto a la moción el informe registral, el plano de catastro y un criterio jurídico.

La Presidencia explica que está el estudio registral que envió don Juan Carlos Ramírez – Jefe de Valoración y Catastro.

La regidora Laureen Bolaños pregunta si no es la Contraloría que debe dejar sin efecto eso.

El regidor Daniel Trejos señala que en el 2015 se hizo una Auditoría a los Comités Cantonales de Deportes y había que informar sobre las áreas deportivas que podían ser administradas por el CCDR. Cuando se hace el documento formal se incluye esta propiedad donde está el gimnasio y se envía a la Contraloría y desde ahí se instruye para hacer los respectivos convenios de administración. Al ser un área comercial se debe informar a la Contraloría que esta no es área deportiva y por esa razón la presentación de esta moción para dejar sin efecto el convenio que se hizo sobre esa área.

El regidor Nelson Rivas señala que bien apunta el regidor Trejos ya que es corregir un error que se dio en un momento determinado. La Contraloría no cuestionó ese terreno por la administración de la ADI porque fue una administración limpia y transparente. Manifiesta que no es ninguna ocurrencia ni nada y esto obedeció a un estudio hecho por el regidor Daniel Trejos con el aspecto legal de doña Priscila Quirós. Ella hizo un estudio sobre la situación y manifestó el procedimiento a seguir para recuperar esa área y este es el camino a seguir. Asume que no puso a conocimiento esta moción y les solicita la colaboración para aprobar esto. La ADI de Barreal tiene buenos proyectos para este gimnasio.

**** ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. APROBAR LA REVOCATORIA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INSCRITO A FOLIO REAL 142288-000, CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, YA QUE NO CORRESPONDE A ÁREA DEPORTIVA, SEGÚN INFORME DE REGISTRO PÚBLICO ADJUNTO, SINO QUE SE TRATA DE UN TERRENO ÁREA PARA CONSTRUIR, NATURALEZA COMERCIAL.**
- B. OTORGAR EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA QUE PROCEDA A LA ENTREGA DEL BIEN.**
- C. DAR EN ADMINISTRACIÓN EL INMUEBLE INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA FOLIO REAL 142288-000 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO.**
- D. INFORMAR A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y A LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, QUE EN VISTA DE QUE EL INMUEBLE UBICADO EN BARREAL, “GIMNASIO DE BARREAL”, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO A FOLIO REAL 142288-000 A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, NO TIENE NATURALEZA DE ÁREA DEPORTIVA Y DADA LA RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, NO EXISTEN LIMITACIONES PARA QUE EN DICHA PROPIEDAD SE CONSTRUYA UNA BIBLIOTECA VIRTUAL O SALA DE LECTURA DIGITAL POR PARTE DEL MUNICIPIO.**
- E. INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA MAYOR BREVEDAD AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**
- F. INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.**
- G. INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- H. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISION.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: Voto negativo por falta de asidero legal y técnico para dar mi voto positivo y la revocación de un acuerdo. No hay adjunto a la moción, plano de catastro, criterio jurídico elocuente, criterio técnico de la Dirección de Inversión Pública. Aprobar una moción requiere un análisis responsable, jurídico y técnico. No me quedó claro si es la Contraloría General de la República la que debe dejar sin efecto el acuerdo, puesto que ellos

fueron quienes lo emitieron. Aunque sea de carácter comercial cual es el nivel o actividad primordial?

ALT. NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el informe No.11-2018 de la Comisión de Nombramiento del Comité de la Persona Joven. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR EL INFORME NO.11-2018 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe No.11-2018 Comisión de Nombramiento del Comité De la Persona Joven.

1. ASUNTO: Adición al acuerdo tomado en el informe # 10-2016-2020 AD

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INDICARLE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EL LUGAR DE LAS ASAMBLEAS A CONVOCAR DE COLEGIOS, ORGANIZACIONES JUVENILES Y SECTOR RELIGIOSO SE REALIZARÁN EN EL PALACIO MUNICIPAL EN LAS FECHAS Y HORAS APROBADAS EN EL INFORME # 10-2016-2020 AD DE ESTA COMISION. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

**** ANALIZADO EL INFORME NO.11-2018 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR QUE EL LUGAR DE LAS ASAMBLEAS A CONVOCAR DE COLEGIOS, ORGANIZACIONES JUVENILES Y SECTOR RELIGIOSO SE REALIZARÁN EN EL PALACIO MUNICIPAL EN LAS FECHAS Y HORAS APROBADAS EN EL INFORME # 10-2016-2020 AD DE ESTA COMISIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Maritza Segura convoca a la Comisión de Becas para el día martes 4 de setiembre a las 5 de la tarde.

La regidora Gerly Garreta convoca a la Comisión de Sociales a reunión el miércoles 5 de setiembre a la 1 de la tarde.

La Presidencia indica que no hay reunión de la Comisión de Jurídicos por motivos de Análisis y Revisión del Presupuesto Ordinario en Comisión de Hacienda.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez informa que hoy ocupo la sala de comisiones como salita de lactancia para que estén informados.

El regidor Daniel Trejos convoca a la Comisión de Obras a reunión el miércoles 05 de setiembre a las 10:30 a.m.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP.GA-122-18 referente a Informe N° 09-2018 de la Comisión de Ambiente, respecto a la política nacional y la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las Áreas de protección de los ríos. **AMH-0938-18.**

Marco Ugalde Rojas. Curriculum Vitae (SCM-1326-2018) mugalde7@hotmail.com

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DIP-GA-110-18 referente a la declaratoria de territorio libre de plaguicidas. **AMH-0924-18.**

COMISIÓN DE BECAS

Felicia María Pérez Rivera. Renuncia a la beca municipal de su hijo Daniel Alonso Jarquín Pérez, formulario N° 156. Tel. 8686-3876 **N° 0503-18**

COMISIÓN DE CULTURA

Ismael Mairena Velásquez. Solicitud de permiso para predicar la palabra de Dios, todos los domingos del año, de 11:30 a.m. a 12:30 md en el parque de Los Angeles. **Tel. 8312-2372 N° 0498-18**

Damaris Gómez Peraza – Coordinadora Regional – FEA-DREH 2018. Solicitud de colaboración logística para realizar las actividades del Festival Estudiantil de Las Artes. Fax 2261-3978 damaris.gomez.peraza@mep.go.cr

Javier Valerio Hernández – Presidente ASH. Solicitud de aumento por cinco millones de colones en el presupuesto actual.

Equipo de Producción de Danta Heredia. Proyecto Danta 2018 caminodeladanta@gmail.com

Yadira López Álvarez – Presidenta ADECLA. Solicitud de permiso para realizar un evento en La Aurora, el 8 de diciembre de 3:00 a 10:00 p.m. **Tel. 8820-2097** adecla.aurora@gmail.com **N° 0492-18**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Allan Sevilla Mora – Secretario Concejo Municipal de Curridabat. Declaratoria contra los hechos de violencia suscitados recientemente. **SCMC-394-18.** allan.sevilla@curridabat.go.cr

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-114-2018 referente a solicitud de **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADI de Vara Blanca. **AMH-0931-18.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-115-2018 referente a solicitud de **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela Imas de Ulloa. **AMH-0935-18.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario período 2019. **AMH-0956-18. N° 0502-18**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

MSc. Lilliana Arias Corella – Directora Escuela Barrio Fátima. Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Barrio Fátima. **Tel. 2263-4404** esc.fatima.heredia@mep.go.cr **N° 0487-18**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (COPIA A DESARROLLO TERRITORIAL)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DIP-GA-109-18 referente a ficha técnica de los expedientes 20.635 y 20.484. **AMH-0925-18.**

Pamela Villalobos Carvajal

Solicitud de cambio de uso de suelo en propiedad ubicada en Bernardo Benavides, Folio Real 124099-000. floryruizm14@gmail.com **N° 0485-18**

Gabriela P. Orozco Montero. Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de Apartamentos por desarrollar en Mercedes Norte. Fax 2234-3582 info@wqq-ingenieria.com **N° 0501-18**

Arleth Pérez Vargas Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a mixto, ubicado en La Milpa de Heredia, casa N° 55- Tel. 2237-1787 arleth-2097@hotmail.com **N° 0497-18**

Víctor Julio Ramírez Sequeira. Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a mixto, plano N° 869817-1990, finca N° 4-139047-000, ubicado en La Pamela de Guararí. **Tel. 7148-6296 o 8544-1532** **N° 0488-18**

Freddy Padilla Duarte. Solicitud de cambio de uso de suelo en la propiedad con folio real 88.880-000 en Los Lagos, Heredia. **Tel. 2260-6320 o 6034-4284** **N° 0499-18**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Luis Diego Fallas Mas. Recurso de revocatoria y apelación de acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 183-2018. ldfallas@hp.com N° 507-18. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE RESPONDA EN TIEMPO DE LEY.**

Carlos Salazar Chinchilla- Recurso de Revocatoria y apelación subsidiaria contra el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 183-2018. carlossalazar@abogados.or.cr N° 504. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE RESPONDA EN TIEMPO Y FORMA.**

Aymara Lopez Monge.- Apelacion y recurso de revocatoria del acuerdo tomado en la Sesion Ordinaria No 183-2018. aymaralmg@hotmail.com No 506. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE RESPONDA EN TIEMPO DE LEY.**

ALCALDA MUNICIPAL

MbA. Jose Manuel Ulate Avendano – Alcalde Municipal. Remite documento del Club de Jardines sobre celebracion del Aniversario del Club de Jardines. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION E INDICARLE QUE ESTE CASO YA SE VIO Y APROBO EN LA SESION DEL LUNES 27 DE AGOSTO DEL 2018.**

Emmanuel Bermudez Aguilar – Urbanizacion Las Mercedes, Mercedes Sur. Solicitud de ayuda con el parque ubicado en el Residencial Villas del Boulevard. **Tel. 6007-5652 o 2262-8645** emmanuelbermudez@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE ATIENDA LA DENUNCIA DEL PETENTE Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRAMITE DE SU GESTION.**

Juan Espinoza. Cierre de la pulpera Carolina. Tel. 8361-1525 juanespinoza2310@gmail.com No 0486-18. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE ATIENDA LA DENUNCIA DEL PETENTE Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRAMITE DE SU GESTION.**

Alvaro Quesada Reyes – Representante Legal HONDA, Heredia. Solicitud de permiso para realizar un volanteo en el centro de Heredia, los das 30 y 31 de agosto de 1:00 a 3:00 p.m. **Tel. 2237-6220** maria.cubero@savacr.com No 0484-18. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE DEL CURSO DEL TRAMITE DE SU GESTION.**

Vecinos Urbanizacion Tureka. Solicitud de intervencion para que sea mejorada las condiciones del parque infantil. **Tel. 2262-0748** con don Francisco Vargas. No 0489-18. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE ATIENDA LA PETICION DE LOS VECINOS Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 8 DAS. INDICARLE A LOS PETENTES EL CURSO DEL TRAMITE DE SU GESTION.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

(SILVIA JIMENEZ – ASAMBLEA LEGISLATIVA)

MBA. Jose Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-426-18 referente al proyecto del Exp. No 19.883 “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios publicos y de los jerarcas de la funcion publica. **AMH-0940-18.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COPIA A LA SECRETARIA DE ALCALDA DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA secretariadelalcalde@mora.go.cr

MBA. Jose Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-421-18 referente a consulta sobre expediente de Ley No 20.665 “Creacion de Espacios Cardioprottegidos”. **AMH-0936-18.**

COMISION PERMANENTE DE AMBIENTE

MBA. Jose Manuel Ulate – Alcalde Municipal . Remite documento DAJ-422-18 referente a consulta de Exp. No 20.531 proyecto de Ley de Creacion de fondo nacional para incentivar la conservacion de los servicios Eco sistematicos del mar de los recursos marino costeros (FONASEMAR) **AMH-0914-18.**

VECINOS DE LOS SAUCES TEL: 8585-2784 mildouglas1@hotmail.com

MBA. Jose Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-0497-18 referente a solicitud de vecinos de Los Sauces, donde solicitan el cierre de un lote que es utilizado por los indigentes, para votar basura. **AMH-0915-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS VECINOS DE LOS SAUCES- GUARARI PARA DICHO INFORME.**

VECINOS DE LA ESMERALDA residenciallaesmeralda@gmail.com

MBA. Jose Manuel Ulate – Alcalde Municipal-Remite SST-646-18 referente a denuncia de los vecinos del Residencial La Esmeralda respecto a Clinica Clandestina de acuaterapia con piscina. **AMH-0951-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS PETENTES DICHO INFORME.**

ORLANDO BARBOZA CAMPOS Orlandobarbozac@hotmail.com

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite STI-063-2018 referente a solicitud del Sr. Orlando Barboza Campos y vecinos de La Puebla, para que la Policía Municipal brinde vigilancia, asimismo solicitan cámaras, ya que han sufrido de robos por el ampa. **AMH-0895-18. N° 0456-18 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS PETENTES DICHO INFORME.**

ERICKA MEJÍA GONZÁLEZ erickmejiag@hotmail.com – COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-GA-070-18 referente a solicitud de ayuda con un lote municipal, ubicado detrás de la propiedad de la Sra. Ericka Mejía González, la cual se está lavando debido a las lluvias. **AMH-0905-18. N° 0287-18**

REGIDORES Y MIEMBROS DEL CONCEJO

Roy Chaverri Chacón. AIM-AD 06-2018 Servicio de advertencia al Alcalde de Heredia por inasistencia a las sesiones extraordinarias. roychaverri@anep.or.cr

Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal. Referente a la publicación de la Gaceta N° 148 del jueves 16 de agosto de 2018 donde se publica el “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia del Cantón Central de Heredia”.

Marcela Villegas González – Secretaria Dirección Ejecutiva y Incidencia Política – UNGL. Boletín Incidencia Política N° 7-2018

Fabio Pérez García – Coordinador Asuntos Económicos Vicerrectoría Extensión y Acción Social – UTN. Invitación al Sexto Congreso de la Red, a realizarse en Costa Rica, del 16 al 19 de octubre, bajo el lema “Estrategias regionales de innovación (ERI) y universidades (visiones y herramientas para el desarrollo en Iberoamérica) fperez@utn.ac.cr

Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local – CGR . Oficio del análisis del Presupuesto Extraordinario N° 2-2018 de la Municipalidad de Heredia. DFOE-DL-1277. **Oficio N° 12251**

M.Sc. Jéssica Zeledón Alfaro – Filóloga y Periodista – Unión Nacional de Gobiernos Locales. Gestiones en torno al Expediente N° 20.580 “Ley de Fortalecimiento Finanzas Públicas”.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Informa que se está realizando una Consultoría para elaborar propuesta de actualización de normativa interna de Control Interno y Gestión de Riesgos, a cargo de NAHORQUI CONSULTORES S.A. **AMH-0934-18.**

Rosibel Rojas Rojas. Consultoría Instrumento de análisis de las responsabilidades de Control Interno.

María de los Ángeles Araya Picado – AGECO. Invitación al XVIII Campamento Nacional de Personas Mayores 2018 “Compartiendo Ilusiones”. maraya@ageco.org

Álvaro Juan Rodríguez Segura. Comprobante dictamen médico N° 2315556.

Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén. Transcripción de Acuerdo: Dar por recibido el oficio SCM-1241-18 de la Municipalidad de Heredia.

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud para que se tome acuerdo aceptando donación de la infraestructura, el edificio y obras complementarias que se detallan a continuación: N° activo 0975009337 “Centro Cívico Por la Paz”, costo ₡1.340.828.061.35; y N° 0975009338 “Obra complementaria Centro Cívico Por la Paz”, costo ₡817.943.149.98 **AMH-0964-18.**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud para que se tome acuerdo aceptando donación de activo N° 975007209 Laptop HP, serie 5CG722258J, por un valor de ₡592.518.00, para la puesta en funcionamiento y sostenibilidad del Centro Cívico para la Paz en Guararí. **AMH-0961-18.**
3. Informe N° 11-2018 AD-2016-2020 Comisión Nombramiento Comité Persona Joven
4. Ing. Alfredo Calderón Hernández – Jefe Programas Habitacionales INVU

Asunto: Recepción de áreas inmuebles para traspaso de las mismas. Tel. 2211-0000 N° 0500-18

5. Informe N° 06-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial Condición de la Mujer
6. Informe N° 07-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial Condición de la Mujer
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DF-183-18 y VMH-0075-18 referente a Convenio a firmar entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Escultores Heredianos para llevar a cabo la actividad denominada “Exposición Escultórica Fadrique Gutiérrez”. AMH-0904-18.
8. Informe N° 26-2018 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
9. Informe N° 27-2018 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
10. Informe N° 28-2018 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
11. Informe N° 29-2018 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
12. Informe N° 21-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales
13. Norma Villalobos Fonseca – Salud Ocupaciones
Asunto: Proyecto de ergonomía del Concejo Municipal.
14. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario período 2019. AMH-0956-18. N° 0502-18

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.